EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO III—número 720

BUENOS-AIRES—VIERNES 29 DE MAYO DE 1874

Administracion y redaccion, Potosí 89

REGENTE Y EDITOR: **Juan P. Centeno**

PRECIO DE LA SUSCRICION:

Por un mes.................. $ 25
" " semestre.............. " 150
" " año...................... " 290

Los avisos y comunicados se reciben hasta las seis de la tarde.

CLUB UNION ARJENTINA

COMITE NACIONAL

Presidente D. Eduado Olivera
Vice 1° Dr. " Pedro A. Pardo
" 2° Coronel D. Julio Campos
Secretario " " M. M. Zorrilla
" " " Miguel Sorendo

VOCALES

Secretario Don José María del Carril
General " Eustaquio Frias
Doctor " Onésimo Leguizamon
" Manuel Lagraña
" " Andrés Ugarriza
" Estanislao Frias
" " Teófilo García
" " Cárlos Salas
" " Delfin Gallo
" Marcos Paz
" Adeodato Gondra
General " Julian Madariaga
" Virjilio Tedin
" Vicento Ocampo
" Benjamin Nazar
" Aurelio Prado
" Manuel A. Ocampo
" Manuel Posse
" Santiago Alcorta
Doctor " Leopoldo del Campo
" Torcuarto Alvear
General " Nicolás Vega
Doctor " Salvador María del Carril
" " José G. Lopez
" José Ledesma
Coronel " Cruz Gorordo
" Lino Palacios
" " Evaristo Uriburu.
Doctor " José S. Bustamente.
" Leon G. de Alvear
" Francisco Sarmiento
" Olegario Ojeda
" Antonio Fragueiro
" " Julian Aguirre
" " Agustin de la Vega
" Manuel Riera
" José M. Mendez
" Cárlos M. de Alvear

COMITE PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Presidente Dr. D. Adolfo Alsina
Vice 1° " " Diego de Alvear
" " " Dardo Rocha

VOCALES

Don Cárlos Casares
Coronel " Julian Dillon
Doctor " Diego G. de la Fuente
" " Bernardo de Irigoyen
" Leonardo Pereira
Comandante " Enrique B. Moreno
" Antonio Cambaceres
" Andrés Egaña
" Jorge Stegman
Doctor " Eduardo Wilde
" " Cárlos Pellegruini
" Martin Iraola
Comandante " Pantaleon Gomez
Doctor " Luis Lagos García
Comandante " Benjamin Butteler
" Gregorio Torres
Doctor " Victoriano de la Plaza
" Eduardo Madero
" Justiano Lynch
" Ignacio Botet
" Martin Monasterio
" Manuel Rocha
" Severo Pizarro
" Juan Cobo
" Eustoquio Diaz Velez
" Francisco Almeida
" José Z. Miguens
" Luis Andrade
" " Anjel J. Carranza
" " Juan F. Vivot
" " Pedro Mallo
" " Pililiano Boado
" Teodoro Mora
" " Pastor S. Obligado
" Gregorio Berdier
" " José Agustin Molina
" Manuel Guerrico
" " Cárlos J. Alvarez
" Emilio M. Castro
" Bernabé Saenz Valiente
" Luis A. Martinez
" Victor Fernandez
" Federico Melian

REDACCION

La política d l porvenir

VIII

Los pueblos civilizados no son como las caravanas del desierto, que atraviesan la arena sin perpetuar la huella de sus pasos.

Todo gobierno es una tradicion, un pasado, y una leccion para el porvenir.

La verdad histórica se abre camino á través de la bruma y allá en su lucha por rasgar la sombra triunfa, brillando como un faro que guia á las futuras épocas.

Todos los errores y todas las grandezas tienen sus pájinas escritas en el libro magno de la humanidad, y al sufrir esta la renovacion progresiva de su espíritu y de sus fuerzas, mira los diversos surcos trazados por los siglos y por las ideas, buscando en las constelaciones de su conciencia y de sus recuerdos una que la dirija á sus destinos perfectibles.

En el corto espacio de nuestra moderna existencia política, ya hemos llenado algunas pájinas de oro y algunas pájinas negras.

Unas tienen laureados bustos á su frente, otras están proscriptas por el fallo de la justicia universal.

La tradicion política del dominio de Mitre, como la tradicion tiránica del desgobierno de Rosas, son hojas fatídicas que al contacto del índice del pueblo brotan gotas de sangre.

La una encarna el imperio de la barbarie triunfante, la otra significa el jesuitismo de la idea despótica falsamente vestida con el ropaje de la civilizacion y la ley democrática.

La tradicion del círculo de Mitre, la leccion y el recuerdo histórico que él nos lega, son, como ciertos ejemplos terribles en las relaciones de la vida humana, bastantes á rejenerar un pueblo.

Con todo, la cuestion es muy sencilla, pues nos toca simplemente hacer lo contrario de lo que él hizo.

Fué guerrero sin gloria, debemos ser pacíficos con honra.

Fué estadista infortunado, á causa de busacr sus inspiraciones en la crónica de los reyes,—nosotros haremos una base política de los sentimientos jenerosos del pueblo.

Diplomático sin éxito, le opondremos el ejemplo de nuevos hombres salvando con acierto la dignidad de la República en sus cuestiones internacionales.

General sin tropas, pues las ha sacrificado siempre en sus planes absurdos y en sus guerras inicuas, podrá apreciar todavía la verdad práctica de que en las repúblicas, sostenidas por sus propias instituciones, el ejército es un elemento de paz y de honra nacional, obediente y heróico á la voz de la patria, mudo á la insinuacion de las ambiciones y de los caudillos.

Financista sin crédito, administrador que no supo guardar su tesoro, bien comprenderá ahora que, junto con el órden constitucional y la normalizacion de la vida, afluye la riqueza, se abren las puertas de oro de la fortuna pública, se aumenta el éxito de nuestros títulos y se contiene la prevaricacion fiduciaria.

Que si el caudal de las ambiciones bastardas disminuye, el influjo de la moral pública se acrece.

Que la paz y la felicidad descienden solamente sobre las sociedades y sobre los hombres celosos de la justicia,—y que sus eternas ambiciones nunca hubieran podido conquistar la gloria, pues ellas, violando la moral política, quebrantaban la moral de la sociedad y desconocian las leyes de la naturaleza.

Que su tradicion es inícua, por cuanto llevando malos hábitos al gobierno, perturbó las instituciones y su objeto, hizo brotar ajitaciones y revoluciones sucesivas y estableció derechos arbitrarios y facticios que depravaron las ideas y la moralidad de los pueblos.

Que su ambicion principalmente, queriendo estenderse á la universalidad de las cosas, sin tener jénio, ni virtud, ni tiempo para ello, fué causa de mil infortunios para la patria, envolviéndola en el eterno círculo de sus errores.

Tal es el surco histórico de Mitre.

Tal es la constelacion nebulosa que en el universo de nuestros recuerdos históricos debemos contemplar con vista de águila, para formarnos un espíritu y una tendencia adversos á sus celajes de infortunio.

La tradicion política de Sarmiento ha sido un dique opuesto por los pueblos, cansados ya de sus propios desórdenes, á la corrupcion socialista que nos invadia junto con las codicias misteriosas del negociador de la alianza.

Pero esto no es bastante. El porvenir existe, en razon inversa del pasado, y si antes hemos soportado los cimientos del despotismo político, debemos procurar ahora hacer mas estenso el concuso igual y comun de las fuerzas de individuos libres y jenerosamente inspirados.

Esa es la gran tarea á que debemos dedicarnos, para que el frájil soplo del tiempo no barra nuestras huellas en la arena del progreso humano.

Cada jeneracion debe un esfuerzo á las venideras, y, estamos en la vida, uneidos al yugo del pensamiento y del trabajo, para allanarlas el camino y aclarar el horizonte moral.

Los hombres, los siglos, los pueblos y las ideas se suceden en dominaciones históricas y en trasformaciones lójicas,—pero todos levantan su torre babilónica de bienestar en el presente y de esperanzas para el futuro.

Si del seno de las naciones nacen todos los males que las aflijen, en el mismo existen los remedios y en él deben buscarse.

Si merced á nuestra falta de preparacion social consiguieron entronizarse los despotismos que nos han lacerado en la moral política y en nuestra organizacion práctica, en nosotros mismos existe ahora la esperiencia amarga y el conocimiento de los hombres y de las teorías.

Sabemos perfectamente quiénes pueden hacer la felicidad de la patria, quiénes palpitan con las palpitaciones del pueblo y nos sentimos aproximados á ellos cuando, sin ecos de preparacion tribunicia, nos hablan con la sinceridad injénita del alma.

La política futura tiene un perfecto guia en la leccion histórica y en las necesidades sociales ya traducidas.

En cuanto á los pueblos, si anhelan trepar á la cima de la montaña con sus ideas, deben tomar por báculo á los hombres combatidos y calumniados por sus déspotas.

Lejislatura provincial

SINTOMAS DISOLVENTES

Como muy bien define Pradier Foderé en su «Derecho Administrativo», para funcionar en su vasta esfera de accion el gobierno, reposa sobre dos poderes igualmente necesarios en toda sociedad organizada,—el que ordena y el que aplica,—al poder legislativo y el poder ejecutivo.

Reconocida la exactitud de este aforismo por la misma necesidad de su existencia, las circunstancias nos ponen hoy en el caso de juzgar, á la luz de la responsabilidad legal y de su mision política, la conducta atentatoria á las conveniencias públicas que, si bien es cierto por causas aisladas, viene asumiendo la actual Legislatura de la Provincia.

El orijen esencialmente popular de la composicion de estas cámaras, ha hecho concebir la refleccion de que sabrán responder dignamente á su mandato, y creemos que hasta ahora nadie mirará en el fracaso de las primeras convocaciones síntomas de esa inercia que revela la relajacion del organismo social.

Pero, con todo, no podemos, queremos ni debemos ser induljentes con debilidades, olvidos ó intenciones preconcebidas, que pueden traernos la esterilidad y el desórden administrativo, por falta de una de sus principales bases.

Se acusó al principio á los miembros de un partido político de haberse coaligado para burlar la mision sagrada cuyo desempeño corresponde á la Lejislatura, y esta, inspirándose en las consideraciones de su propio decoro, adoptó resoluciones enérgicas cuyo resultado fué compeler á los recalcitrantes de buena ó mala fé, á la labor y á la responsabilidad comun.

Estaba hecha apenas la mitad de la tarea preliminar de organizacion interna.

Salvada aquella dificultad, con el mismo trabajo con que se vence un capricho de niños tímidos, la esperiencia viene ahora á demostrarnos que no eran solamente ellos los caprichosos.

En mala hora dijo algun demócrata que los parlamentos eran la escuela de la República, pues no falta quien interprete este axioma á su manera y se dedique á «rabonear» como un infante.

Dos convocatorias del Senado, para ocuparse nada menos que de la organizacion de poderes administrativos, dos convocatorias de Diputados para el nombramiento de comisiones constitucionales, dos asambleas lejislativas para completar la representacion de la provincia en el Soberano Congreso, y las seis fracasadas, es algo como un prólogo del diluvio, como un conato de desórden gubernativo, como un ensayo de olvido del juramento prestado por Dios y por la Patria y de las responsabilidades que acompañan el honor del cargo.

La reaccion es necesaria, es lójica y la esperamos.

Nos consta que el cerebro de cada delegado del pueblo es un depósito ambulante de leyes reglamentarias de la constitucion en vijencia, pero preveemos la nulidad de los resultados si empiezan por esterilizar el tiempo.

Navarro Viola, Barros, Boado, Lopez, Estrada, Noguera, Fonrouge, Corvalan, Varela, Terry, Basavilbaso y una treintena de miembros de la Legislatura, sin distincion de su color político en los partidos, deben tener presentes todas las responsabilidades que han asumido para con la patria, las glorias reservadas á sus intelijencias poderosas, la tendencia constitucional de la institucion á que pertenecen, y poner en juego todos los resortes legales por cuyo medio se conseguirá que las Cámaras asuman su rol verdadero.

De lo contrario, una Legislatura en donde hay exhuberancia de vigor y de pensamiento, corre el riesgo de quedar reducida al espectáculo de una compañía de cómicos de la legua y espuesta con justicia á los desbordes de una oposicion irritante.

Intencionalmente no queremos singularizarnos, porque si lo hiciéramos, nuestra palabra perderia el espíritu de reproche popular que la inspira y ya no censuraríamos una debilidad colectiva, en la forma, sino los defectos íntimos de un hombre.

Ni tenemos el derecho de hacerlo por la prensa, ni queremos entrar en ese terreno odioso.

Unicamente advertimos, al lanzar la mirada sobre la accion de los poderes públicos, que el método de irregularidad que se inicia puede ser considerado como un sistema disolvente adverso en todo á los intereses del pueblo y á las risueñas esperanzas que abriga.

Tratándose de la justicia, de los intereses comunes y del bienestar de la sociedad, las afecciones de partido forman muy débil vínculo para el escritor democrático.

Si algunos de los que se han hecho notables por su ausencia en las anteriores convocatorias tienen el ánimo de desertar las cuestiones á la órden del dia por no alentar la confianza anticipada del triunfo de sus ideas, inspirénse en medios mas elevados, sigan el ejemplo de las minorías que concurren y salvan su voto, pero no dejen en blanco el mandato que les han impuesto sus electores.

Por la importancia de las funciones encomendadas á la Lejislatura, puede medirse la gravedad de las responsabilidades tremendas que implicaria el abandono injustificado de aquellas.

Finalmente, opinamos que los señores miembros de las Cámaras que han hecho fracasar sus reuniones y cuyos nombres no conocemos, se hallan completamente distantes de necesitar se les llame por el pueblo al cumplimiento de su deber y creemos que, en lo íntimo de su conciencia tendran hecho el propósito de llenar con gloria su juramento.

Creemos tambien que no habrá motivo para volver á tocar este punto.

Educacion obligatoria

I

Tenemos á la vista un proyecto sobre este tópico importante, que tanto interesa al presente y afecta al porvenir de la patria. En él vemos que hay propósito firme de organizar la educacion popular, de una manera que dé grandes resultados; pero tambien notamos, que el modo por el cual se quiere arribar á tan hermoso fin, adolece de un gran defecto, que desvirtua completamente la gran obra, de difundir la educacion por toda la provincia, y proporcionar á la clase menesterosa ocasion para que pueda educarse y educar á sus hijos.

El error está en querer obligar al pueblo por medio de penas á que eduque á sus hijos: esto q' á primera vista no dudamos hallará apoyo en los que miran las cosas lijeramente; pero los que conocemos la índole de los habitantes de la República, y el carácter liberal de nuestras leyes, encontramos en esta imposicion un contra sentido que vendria á desvirtuar completamente el propósito que se tiene en vista al querer proporcionar educacion á las masas.

La Constitucion garante nuestra libertad, las leyes que se apoyen en ella tienen tambien que garantirla, luego toda ley que coarte nuestra libertad, está en contra del espíritu de nuestra constitucion, en la cual están enumeradas con tanta prolijidad nuestros derechos y garantias.

Esta es la primera dificultad que se toca al leer el proyecto sobre educacion, no vemos como se pueda conciliar esta dificultad.

Prescindiendo de que este proyecto está en pugna con la constitucion reformada, aun cuando haya un artículo en ella que diga, que la educacion será obligatoria, cosa que no podemos creer haya estado en la mente de los señores Convencionales al formar la constitucion, porque mostraria un error de trascendencia en nuestra carta fundamental, la educacion obligatoria seria un atraso en vez de un adelanto, porque la mera idea de obligacion es suficiente para desprestijiar la obra mas benéfica.

La clase menesterosa no veria en esta obligacion otra cosa, que una especie de tiranía, un ataque á sus libertades, y en vez de recibir los beneficios de la educacion, desdeñaria someterse á un plan determinado y trataria de evadir, lo que ella creeria, era un atraso perjudicial, en vez de un adelanto.

El pueblo Sud-Americano tiene avidez para aprender y enseñar á sus hijos, no necesita de penas y castigos, para aprovechar la instruccion que se le quiere dar, solo anhela ver cerca de su casa la escuela, para poder mandar sus hijos; el atraso no está en no querer educar sus hijos, sino en la falta de medios para poderlo hacer.

Muchas familias menesterosas necesitan de sus hijos durante el dia paraganar su vivir, y seria una tiranía privarles de su trabajo, una tiranía insoportable, porque verian que forzosamente se les arrebataba el pan de su existencia; pero si se organizarán escuelas nocturnas, esas familias mandarian con gozo á sus hijos para que se educasen, sin necesidad de obligaciones y penas.

La educacion tiene una mision noble y caritativa, y debia de ir revestida de ese carácter, porque de otra manera no llenaria su mision con eficacia, porque seria un atentado contra la soberanía de hombre, y los sentimientos mas delicados del alma.

El hombre elije sus gobernantes, para que dirija sus intereses públicos, para que vele por sus libertades y haga respetar sus derechos. El cuerpo legislativo elegido por el pueblo, para proporcionarse todas sus necesidades y adelantarse sin violentar sus libertades, promulga una ley de educacion obligatoria con penas y castigos. No es esto un contra sentido.

Querrian nuestros convencionales, al formar lo constitucion organizarnos, como está organizado, por ejemplo, el Imperio Germánico?

Querrán nuestros legisladores hoy, sancionar un proyecto empapado en las leyes de un imperio.

Volveremos sobre el asunto.

Correspondencia del Azul

Sr. Redactor del "Mercantil" D. Angel Plaza Montero.

Azul, Mayo 15 de 1874.

Muy señor mio y amigo:

Cuando prometí á vd. tenerlo al corriente de los asuntos mas importantes que se desarrollaran en este rico departamento, creía contar con mas tiempo material para hacerlo, pero las ocupaciones que diariamente se me han ido aglomerando no me lo habian permitido.

Y á fé que no ha sido por falta de hechos graves que comunicar, porque si he de decirle verdad, pocas épocas ha de contar este departamento en que se hallan desarrollado en un seno hechos de mayor magnitud.

Y á propósito de la importancia de esos hechos debo declarar con franqueza, que ellos nos han servido grandemente para descorazonarnos á los vecinos de la campaña, con respecto á lo que podemos esperar de la prensa de la capital.

¿Como es que siendo ustedes los periodistas, los centinelas avanzados del progreso, los campeones del derecho del ciudadano; la palanca impulsiva del adelanto moral y material de los pueblos, no han tenido una palabra, una sílaba siquiera que dedicar á los acontecimientos que en este departamento se desenvuelven.

El departamento del Azul, es sin disputa el mas rico que cuenta la Provincia de Buenos Aires.

Está demostrado por la lójica de los mineros que es inalterable.

Sus feraces tierras saturadas de poblaciones, majadas de haciendas, dan una venta muy considerable al fisco, pues importa nada menos que un valor de cincuenta millones de pesos anuales, puramente en frutos del país.

Asi estan las planillas municipales del último semestre que lo testifican.

¿Y como es que tan poco les llama la atencion á los periodistas de la capital, la suerte de este pedazo de suelo?

Vd, señor redactor del *Mercantil*, que tan celoso se ha mostrado de los intereses rurales, es el que menos disculpa le encuentro en esta ocasion.

Perdoneme vd. el cargo, pero él es justo.

Tres son las principales cuestiones que han afectado muy principalmente á la sociedad de este pueblo, en estos últimos dias, y de las cuales, tal vez ni aun conocimiento tendrá vd.

Son las siguientes:

El incendio y reedificacion de los edificios públicos, la desmembracion de Olabarria pequeño pueblecito de este Partido, para nombrarlo cabeza de Partido; y la marcha del General Rivas para la ocupacion definitiva del Coronel.

Los tres puntos son de alta trascendencia.

Hablaré del primero.

El 11 del mes pasado, se incendiaron los edificios que esta Municipalidad construia para domicilio de sus autoridades.

El modo como el fuego se produjo es un misterio hasta la fecha, pues no ha logrado averiguarse si fué casual ó intencional.

Pero es una presuncion jeneral entre los que presenciaron el incendio, que una mano infame ha sido la autora de tal iniquidad, pues la manera como se incendió y la rapidez con que todo quedó reducido á escombros, mostraba á las claras que el atentado estaba preparado.

Hay en este asunto un misterio impenetrable y una duela que roe el corazon de todos los vecinos del Azul.

¿Quiénes podian ser los interesados en un atentado semejante?

¿Quiénes podian encontrar en él algun provecho? ¿á quienes convenia ó perjudicaria?

La razon dice que á nadie, porque no se concibe que delitos semejantes se cometan por provecho ó conveniencia.

Pero como decia uno de los periódicos de esa localidad "El Eco del Azul" el campo de las suposiciones es muy basto y no hay duda que lo hecho se presta.

Hasta que los edificios se incendiaron el pueblo no conocia su costo ni aun lo conoce hasta la fecha.

La Municipalidad corria con su construccion sin hacer conocer lo que empleaba en la obra y al desaparecer, esa municipalidad queda exenta de un voto de censura ó de aprobacion.

De censura si habia empleado en ellos mas que lo que debia y de aprobacion, si habia sido bastante hábil en la formacion de los presupuestos é en la compra de los materiales.

Esto es lo que ha resultado del incendio.

Pero viene la obra de la reedificacion y se suscita una cuestion mas interesante, por lo ridiculo.

La municipalidad invitó al pueblo para una reunion popular con objeto de levantar suscriciones para reedificar los edificios.

El pueblo se reunió, formó sus comisiones recolectoras y pidió de la corporacion le dejara intervenir en la obra que se iba á reconstruir.

La Municipalidad representada por un presidente y tres municipales aceptó gustosa esta ingerencia para darle mas confianza al pueblo, asi quedó sancionado.

Pero despues, habiendo disentido de esta idea uno de los miembros de la Corporacion que no se habia encontrado presente, los otros que ya lo habian aceptado, se doblegaron á la idea de este solo miembro y negaron á la comision popular, lo mismo que le habian concedido en una sesion anterior.

Esto naturalmente ha provocado un conflicto entre una y otra comision, y la popular se niega ahora á salir á recolectar fondos por la burla que de ella se ha hecho, y hasta creemos que retira las cantidades por que se habia suscrito que ascendian á 70100 pesos m|c.

Ahora yo pregunto que empeño tiene esa Municipalidad en hacer las cosas tan ocultas que no tome el pueblo ninguna participacion cuando es un edificio público del que se trata?

¿No le parece vd. señor redactor que este proceder no tiene nada de liberal y que por el contrario, se presta á algunos comentarios disfavorables acerca de esa corporacion?

Vds. que estan en la prensa diaria debian tomar estos hechos y llevarlos comentados á conocimiento del Gobierno, á fin de que este conozca la tabla de las autoridades que lo representan en campaña.

De esta desavenencia entre el pueblo y la corporacion el resultado lógico será que cuando se vaya á recobrar su cooperacion aquel se negará á darla, quedando por esta causa el pueblo del Azul sin sus edificios y sin sus dineros, y hasta sin los que el gobierno le haya proporcionado para el efecto.

Ya ve vd. que esto merece la pena de que algunas líneas le dedique.

Otro asunto de alta importancia para este Departamento es el nombramiento que requiere hacer de Olabarria como cabeza de partido, en cuyo nombramiento estan muy empeñadas las autoridades de la localidad y unos cuantos individuos y nadie mas y del cual se piensa hacer una verdadera esplotacion.

Pero este es asunto para otro capitulo, pues quiero dividir en tres esta correspondencia.

(*Continuará.*)

EXTERIOR

Correo de Montevideo

Tomamos de los diarios de Montevideo las siguientes noticias.

FERRO-CARRILES DE LA REPÚBLICA—El Gobierno ha elevado á las Honorables Cámaras despues de prestarle su aprobacion, un proyecto formulado por la Direccion de Obras Públicas, relativo á la red de ferro-carriles de la República.

DOS MARÍAS—Por cuestion de celos una jóven llamada María atacó el sábado en la calle de las Cámaras á otra tocaya suya, y jóven tambien, infiriéndole un soberbio tajo en la cara con un cuchillo de mesa.

La causa de este sangriento arrebato ha sido, segun se dice, un galan, cuya blanca mano se disputaban las dos Marías desde hace tiempo.

NOTICIA MARÍTIMA—En Rio Janeiro, refirió el capitan de la barca inglesa *Rifleman*, que en lat. S. 10° 25' y long. O. 31° 40' encontró á la barca inglesa *Epsilon*, en viaje de Swansea para Valparaiso con 42 dias de mar, y todo iba bien á bordo.

LA PENITENCIARIA—Al fin se dispone el Gobierno á dotar al país de una Penitenciaria, esa necesidad tan urgentemente reclamada para la seguridad de los criminales y el mejoramiento de sus costumbres depravadas.

Sabemos que se ha ordenado ya la construccion de esa importante obra, á cuyo efecto la Comision de Obras Públicas vá á llamar á licitacion tomando por base el plano presentado por el ingeniero D. Alejandro Canstat.

Nueva industria

Nuestro modesto conciudadano don Pedro Marquez acaba de introducir en el país una máquina de nueva invencion, que tal vez será destinada á revolucionar nuestro modo de ser y convertir la República, de un país puramente ganadero, en un pais minero é industrial.

La máquina de que hablamos es una sonda de diamante que penetra las rocas mas duras con facilidad, ligereza y poco gusto, y que permitirá reconocer nuestras riquezas minerales, sin incurrir en gastos desproporcionados. El minero con esta herramienta en la mano andará con seguridad en su émpresa.

El espacio no nos permite esplicar todas las ventajas de este admirable mecanismo; pero en poco tiempo la esperiencia demostrará su valor para todos y los agradecimientos que merece el modesto patriota, que con bastante sacrificios y riesgos la ha introducido en su patria.

Asesinato en San José

Una comunicacion oficial pasada por el Gefe Político de San José informa del siguiente hecho:

Como á las ocho de la noche del dia 10, fué muerto el súbdito italiano Pedro Andonache por Pedro Beron. En momentos de tener conocimiento de este hecho, una de las patrullas de á pié persiguió sin lograr capturar á Beron, que huyó á los alambrados de la testamentaria de D. Francisco Larriero.

Al saber que no se habia capturado y que habian sido envano los esfuerzos de la patrulla se montaron dos Policias al mando de los comisarios Avasen y Chavarria, á quienes á la hora de su comision, lograron la prision de Beron. Este individuo confesó delant de varios señores que él fué el matador del súbdito italiano Pedro Andonache.

Cable sub-marino del sud

"El Journal do Commercio" del 17 del corriente, fué obsequiado por el superitendente de la Western and Braziliam Telegraph Company, con la siguiente noticia:

"La extrimidad del cable sub-marino del Sur, fué desembarcada hoy satisfactoriamente en Rio Grande del Sud.

"Estuvimos en comunicacion con aquella ciudad, pero no estando aun colocados los hilos aéreos, los despachos remítense de la playa á la ciudad por chasques á caballo."

Ferro-carril del Salto

Vemos por "La Aspiracion Nacional, que los trabajos de esa via férrea entre Arapey y Yacuy, un trayecto de 4 leguas, avanzan rápidamente.

Hay mas de 200 operarios ocupados en la deselucion de terraplenes y desmontes, habiendo la Empresa constructora establecido en la barranca de Arapey un taller de herreria y carpinteria para composturas de herramientas y otras obras de dicha empresa.

Bárbaro crímen

En una pequeña casa de la calle Reconquista, entre las de Colon y Alzaibar señalada con el núm. 59 se encontró antes de ayer el cadáver de una jóven mujer bárbaramente degollada.

Esa infeliz, llamada Concepcion Martinez vivia sola en la citada casa y segun todas las apariencias no ha sido un robo el móvil del crímen, sino una terrible venganza inspirada por los celos.

Este horrible crímen permanece aun en el misterio, circunstancia que ha dado márjen como se verá en el parte policial, á que el Sr. Gefe Político se estienda en consideraciones sobre la prensa, cuya oportunidad dejaremos al lector que la aprecie.

La papa

Sobre este precioso tubérculo alimenticio encontramos una noticia cuya lectura interesa á los agricultores.

Es una comunicacion que dirijé á su gobierno el cónsul general del Perú en Francia y dice así:

"Havre, Febrero 16 de 1874.

Señor ministro:—Creo de mi deber comunicar al digno despacho de V. S. la noticia alarmante que publica el diario inglés *Gardener's Magazine* acerca de un insecto procedente de la América del Norte, que tala las sementeras de papas, por lo cual se le ha llamado mosca de papas.

Este insecto, cuyas propiedades narra el diario, ha emigrado á Inglaterra en las semillas de las papas que se importan de América.

La plaga no puede ser mas destructora: el frio glacial y el calor tórrido no influyen nada sobre el insecto, y se propaga igualmente bajo todos los climas.

Las hembras tienen tres pariciones por año, siendo cada una de mil huevos, que despues de fecundados en una semana y alimentados por diez y siete dias con hojas, salen despues de quince dias de la crisálida insectos perfectos y comienzan á reproducirse.

Cuando atacan una sementera de papas al instante la desnudan de follaje y destruyen del todo la cosecha.

Devastada una sementera pasan á otra, pero dejan una colonia de insectos, como lo haria un ejército invasor; de manera que la devastacion es completa y el daño permanente.

No se ha descubierto un medio de destruirlos, y lo único que se hace es sacarlos con la mano, lo que además de difícil es dañoso por ser cáusticos y producir úlceras.

Conocido desde hace treinta años este insecto, ha invadido muchos Estados de Norte-América y sigue su devastadora invasion.

Como seria una calamidad mas para la agricultura nacional la presencia de ese insecto en nuestro territorio, me apresuro á trasmitir á V. S. la anterior noticia, á fin de que se establezcan las precauciones convenientes.

Soy de V. S. muy atento y muy obediente servidor señor Ministro.—G. RIVERA.

La lectura de esta nota sugiere al colega de cuyas columnas la tomamos, una oportuna reflexion que nos permitíremos localizar.

Si equí llegase á invadirnos esa plaga seria sumamente perjudicial, por que de esa nota resulta que las *moscaz de papas* no son tan inofensivas como los *papa-moscas*.

Noticias del dia

El Presidente de la Cámara de Diputados—Usando de las facultades que le están conferidas, establece el siguiente:

REGLAMENTO

PARA LOS EMPLEADOS Y EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DE LA CÁMARA

Art. 1° A mas de los dos Secretarios, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento de la Cámara, habrá un oficial primero, un segundo y otro tercero; dos oficiales de sala, un intendente y dos ordenanzas, cuyos deberes y servicios se demarcan á continuacion, y que gozarán de los sueldos señalados en el Presupuesto de la Cámara para esos empleados.

Del oficial 1.°

Art. 2.° El Oficial 1° llevará un libro en el que anotará la entrada, tramitacion y despacho de todos los asuntos de la Cámara, á cuyo efecto los Secretarios le darán todos los conocimientos necesarios; otro libro, en el que copiará con el mayor esmero, todas las leyes y decretos que dicte la Cámara.

Art. 3° Será el habilitado de la Cámara y recibirá de quien corresponda las sumas de las partidas de su presupuesto.

Hará el pago á todos los empleados, correrá con los gastos de la casa y deberá rendir mensualmente la cuenta de inversion de las sumas que reciba.

Art. 4° Tanto el libro de Entradas, como el de Leyes y Decretos, los tendrá siempre al dia.

Del oficial 2°

Art. 5° El Oficial 2° llevará un libro en que se transcribirán todas las resoluciones de la Cámara, que no sean leyes ó decretos.

Art. 6° Tendrá á su cargo la confeccion, arreglo é impresion de los despachos de las Comisiones, que formen las órdenes del dia de la Cámara, á cuyo efecto recibirá las instrucciones necesarias de los Secretarios.

Correrá con todas las impresiones que se manden hacer por Secretaria.

Art. 7.° Estará encargado de la biblioteca de la Cámara y formará un índice conveniente de todas las obras que la componen. Sin prévia autorizacion del presidente, no permitirá que ninguna obra sea llevada fuera de la casa.

Del Oficial 3.°

Art. 8.° El oficial 3.° llevará el libro de actas de la Cámara.

Está encargado primero: de dirijir la correspondencia de la Secretaria, ya sea á los miembros de la Cámara ó á los distintos Poderes ó Autoridades de la Provincia; segundo, de las citaciones de la Cámara, del reparto de las Ordenes del Dia á los señores Diputados y llevará un libro de la asistencia de estos.

Recibirá del Intendente todos los periódicos y demas publicaciones á que se suscriba la Cámara; los coleccionará y los pondrá á disposicion de los Secretarios.

Art. 9° Para el mejor cumplimiento de estos deberes se hará ayudar por los Oficiales de Sala, del Intendente y Ordenanzas, cuando sea necesario.

De los Oficiales de Sala

Art. 10. Los Oficiales de Sala, á mas del servicio que les señala el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, cumplirán todas las órdenes que reciban de los empleados superiores y ayudarán á estos en todos los trabajos que fuesen precisos.

Del Intendente

Art. 11. El Intendente está encargado del órden interno de la casa, de su aseo y seguridad.

Tendrá las llaves de las oficinas y cuidará del moviliario y útiles de ellas.

Recibirá toda la correspondencia, periódicos, publicaciones, etc., etc., dirijidas á la Cámara y las entregará á quienes corresponda.

Tiene á sus inmediatas órdenes á los ordenanzas, á quienes dirijirá y sobre cuya conducta vigilará, dando cuenta á los Secretarios de las faltas que notare.

De los Ordenanzas

Art. 12. Los Ordenanzas cumplirán estrictamente todas las órdenes que reciban de los empleados y del Intendente, y atenderán con la mayor compostura y esmero á los señores Diputados.

Disposiciones generales

Art. 14. Todos los empleados de la casa están á las inmediatas órdenes de los secretarios, que darán cuenta al Presidente de las faltas que notaren en ellos, para la resolucion que corresponda.

Art. 14. Los empleados deberán asistir á las oficinas todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. ó mas tiempo si necesario fuere.

Asistirán igualmente, siempre que la Cámara se reuna, y fuera de las horas señaladas se turnarán, de manera que siempre esté presente uno de ellos durante las reuniones de las Comisiones, para cualquier servicio que pudiera ocurrir.

Art. 15. Quedan absolutamente prohibidas las reuniones de visitantes en las oficinas de la Cámara, y solo podrán entrar á ellas, los Sres. Diputados, las personas que vayan por algun asunto de servicio, ó á ver algun empleado y los que hayan sido llamados para asuntos de la Cámara.

Art. 16. Ninguna persona que no sea miembro de la Legislatura, empleado de la casa ó espresamente autorizado por el Presidente, podrá estar en las antesalas de la Cámara, durante las sesiones.

Art. 17. Los cronistas ó agentes de periódicos que hayan sido presentados á los Secretarios de la Cámara por los dueños ó directores de aquellos, serán munidos de una tarjeta especial, con la que podrán entrar al local que les está señalado.

La mala comportacion en la Cámara ó la falsedad en la relacion de la sesion por parte de cualquier cronista ó agente de un periódico' será motivo para que no se le admita mas en la casa.

Art. 18. Está absolutamente prohibido á todos los empleados, dar conocimiento sin especial autorizacion de los Secretarios á ninguna persona que no sea Diputado, de los asuntos introducidos á las oficinas de la Cámara, y que aun no hayan sido conocidos por ella en sesion pública.

Art. 19. Toda vez que algun transeunte ó persona notable solicitase visitar la casa, el Intendente lo recibirá y lo presentará á los Secretarios, quienes les suministrarán todos los conocimientos y datos que crean prudente hacerle conocer.

Art. 20. La mala conducta, ó la falta de cumplimiento de este Reglamento por cualquier empleado de la casa, será castigada con su destitucion, sin perjuicio de ser puesto á disposicion del juez competente, segun lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la Cámara.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1874.

MANUEL GACHE.
Edgardo Moreno—B. Artayeta Castex
Secretarios.

El Dr. Justo Meza—Este caballero director Gral. de vacuna nos envia las siguientes líneas en contestacion á la nota que el Consejo de Hijiene Pública elevó al Presidente de la Municipalidad.

Señor encargado de la seccion "Boletin del dia" de *El Mercantil*.

He leido con sorpresa la nota del señor Presidente del Consejo de Hijiene Pública, en la que da la razon, sin razon de la no asistencia á la invitacion que le hizo el Sr. Presidente de la Comision municipal, por pedido mio.

Sorprendente digo porque creo que el consejo insiste con tenacidad en su grave error en que está y que pronto tendrá que arrepentirse de haber dado un paso tan precipitado en las presentes circunstancias.

Pido al público en general suspenda el juicio desfavorable que haya formado á la lectura de las notas del Consejo de Hijiene Pública.

En breves dias verá la luz pública un informe que voy á elevar al Sr. Presidente de la Comision Municipal acompañado de muchos informes de honorables y respetables médicos de nuestra sociedad, quienes han empleado el *virus vacinicus humano* con brillantisimos resultados sin que haya dado indicio alguno de fenómenos diatéricos.

En cuanto á los dos casos que ha tomado el consejo como tipo para condenar el *virus* que actualmente se emplea son muy discutibles y para haber procedido con rectitud, debió haberme llamado para esclarecer el hecho, y ver si los demas vacunados con ese sumo *virus* tenian iguales fenómenos que por suerte todos están muy buenos y sanos.

Si ese niño, esa jóven, ó cualquier otro ser humano tiene un virús oculto en su organismo y con la vacunacion sale á luz, ¿Tiene acaso la culpa el virús inoculado?

El que tiene la culpa es el padre ó madre que le ha legado ese presente á su prole.

En fin dentro de breves dias verá la luz publica vuelvo á repetir documentos importantes que prueba la excelencia del *virús vacinicus humano* que actualmente se emplea.

Espero de vd; haga dar publicidad á estas líneas por lo que puede importar y le quedará muy grato este S. S. S. *Justo Meza* casa de vd; Mayo 28 de 1874.

El Picardie—Este paquete de la línea de Marsella llegó ante noche á Montevideo.

Hoy debe estar en este puerto.

Robo—En una de las noches de las fiestas mayas entraron ladrones en la casa calle de Libertad núm. 35 llevandose una cantidad de alhajas y una cartera con cinco mil quinientos cincuenta pesos.

Un libro importante—Acaba de ver la luz pública una obra importantísima, que con una laboriosidad recomendable ha publicado el inteligente escribano D. Manuel Perez Gomar.

Contiene los fallos del Juzgado de 1.ª Instancia en lo civil del Dr. Belaustegui y las confirmadas del Superior Tribunal.

Este libro que contiene mas de quinientas pájinas y mas de treinta sentencias, habla muy alto del tino, laboriosidad é inteligencia del Dr. Beláustegui que desempeña ese importante puesto.

El Sr. Manuel Perez Gomar que es el que tuvo la feliz idea de hacer este trabajo, reciba las felicitaciones á que se ha hecho acreedor, con dar á luz una obra tan importante para el foro y en la que demuestra una prolijisa laboriosidad.

Escuela en Moreno—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se espidió la resolucion que publicamos á continuacion, acordando una subvencion de dos mil pesos m|c. á la escuela dirijida por D. Juan Sumig en el cuartel 4. o del partido de Moreno.

Hé aquí la resolucion á que nos referimos:

Marzo 27 de 1874.

Visto este espediente y lo informado por el Departamento de Escuelas, el P. E. resuelve acordar la subvencion mensual de dos mil pesos á la escuela dirijida por D. Juan Sumig en el cuartel 4.° del partido de Moreno; en la inteligencia que el preceptor señor Sumig deberá educar gratuitamente en la Escuela á su cargo cuarenta niños y quedar ella en sus relaciones, dependiente de Departamento del ramo, imputándose al inciso 114, art. 5.° cap. 5.° del presupuesto general.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Departamento espresado y á la Municipalidad, publicándose.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

El Cisne—Sale á las diez para la Asuncion y escalas, con carga y pasageros, sus agentes son los Sres. Matti y Piera.

Hoy llegan de Montevideo el Saturno y el Rio Uruguay, regresando á las cinco de la tarde para el mismo puerto.

Robo de Corespondencia—Vuelve á la cuestion del dia, el robo de la correspondencia, los diarios del interior llaman la atencion del gobierno y del congreso, sobre tan grande escándalo, y dicen que el servicio es como del tiempo que se hacia el servicio con caballos ó mensagerías.

Llamamos la atencion de quien corresponda.

Importante para el comercio—Por el Ministerio de Hacienda se ha espedido el siguiente decreto:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La receptoria de Zárate creada por la ley del presupuesto, queda habilitada para las operaciones del comercio interior y exterior con arreglo á la ordenanza de aduanas desde el 1.° de Junio próximo.

Art. 2° Nómbrase para dicha receptoria con los sueldos que les asigna la ley:—Vista contador á D. José á Tuday, jefe del resguardo á D. Casimiro Cáceres, guardas á D. Pablo Videla, D. Benito Balvidares, D. Pedro Funes y D. Marcial Copello y ordenanza á D. Ramon Bulacio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
SANTIAGO CORTINEZ.

Hilo eléctrico al Brasil—Aproxímase á rápido paso, el dia en que nos encontremos en comunicacion directa é instantánea con el Imperio del Brasil y de ahí con Europa.

La empresa encargada de estos trabajos acaba de inaugurar una nueva oficina, en el pueblo Treinta y Tres República Oriental inmediato á la frontera del Brasil.

Recibido despues de cerrado nuestro diario, el telégrama en que la empresa tuvo la deferencia de comunicarnos este nuevo adelanto, nos fué imposible insertarlo ayer mismo.

Lo hacemos hoy, agradeciendo su distincion al Sr. Bottini y deseando la feliz terminacion de los trabajos.

Hé aquí el telégrama:

Mayo 27 de 1874.

Visconde M. Maggioli, encargado de la línea telegrafica Oriental "Treinta y Tres' al—
Sr. Director del diario "El Mercantil."

A nombre del Sr. concesionario Dr. Bottini, participo á vd. la inauguracion de esta oficina.

Viva el progreso?

Salida de vapores

Vapores esperados de los Rios

Lúnes Lujan Sta Fé.
Martes Proveedor Rosario,
Miercoles Primer Argentino Santa-Fé.
Jueves Lujan Rosario.

Vapores á salir para los rios

Martes Lujan Rosario.
Juéves Proveedor.
Viernes Primer Argentino Sta-Fé.
id Irís Uruguay.
id Rio Apa Rosario.
Domingo Proveedor Rosario.

MUNICIPALIDAD

Avisos municipales

La Comision municipal recibirá propuestas verbales el juéves 28 de Mayo, á las 2 en punto de tarde para la congenacion de los impuestos de alumbrado público y el de Patentes Municipales por todo el año de 1874 con escepcion de las de Tramways bajo las bases siguientes.

1.° Las propuestas deben hacerse separadamente por cada impuesto.

2.° Las escepciones legales del primero serán por cuenta de los licitadores.

3.° Los referidos impuestos se cobrarán bajo la base de que los contribuyentes satisfarán en el presente año las mismas cuotas que en el anterior.

8.° El Consejo de Gobierno de la Municipalidad resolverá definitivamente sobretodo reclamo que se haga por los contribuyentes en razon de exijírseles por los rematadores mayor cuota que la que les corresponda abonar segun la clasificacion de la ley.

9.° La Corporacion facilitará á los rematadores el Padron Municipal para que se saque una copia de él para la mas pronta expedicion en sus trabajos, debiéndo este ser devuelto á la Contaduria Municipal á la mayor brevedad.

10 Los contratistas estaran al aumento ó disminucion de puertas como así mismo á la alta ó baja que sufra el padron á causa de las variaciones por los cambios de negocios, &, debiendo imponer mensualmente á la Contaduria de las variaciones aumentos ó disminuciones que notaren en aquel, para no sufrir retardo en la toma de razon, prévia su verificacion por la misma y sello de las papeletas segun indica el art. 7.°

or por disponerlo así las leyes sancionadas, cuyos conocimientos serán suministrados por la Contaduria á los que los soliciten.

4.° Los que quieran hacer propuestas deberá presentar á la secretaria con anticipacion al dia del remate una fianza, para ser ó no aceptadas por la Comision, siendo entendido que no sero admitido á hacer postura aquel cuya fianza ná hubiese sido aceptada.

5.° El rematador y sus fiadores aceptadaque sea la oferta, firmarán el contrato respectivo y de mancomun el insolidum letras pagaderas, el último dia de cada mes por la mensual suma que corresponda.

6.° Los contratistas cobrarán por su cuenta riesgo y á todo evento los impuestos referidos co sujecion á las cuetas que la ley de la materia impone y dejará mensualmente una papeleta del impuesto que reciba á cada contribuyente.

7.° Las papeletas para la cobranza del impuesto de alumbrado se pondrá como de uso en circulacion el 20 de cada mes para los impuestos del mes corriente, Deberán ser llamados por los contratistas con árreglo al padron del dia y sometidos despues de concluido el trabajo, á la revisacion del encargado del padron municipal para que las anote y sille si ellas están conformes conel artículo anterior, haciéndolas así válidas para la recaudacion.

11 Queda entendido que los establecimientos públicos del Estado y las casas ó viviendas que sean completamente desocupadas todo el mes son exentas del impuesto; pero no lo son, las que deshabitadas contengan durante ó parte del mes muebles ú objetos cualesquiera.

Mariano Obarrio.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.° Los rodados del trafico pagaran una patente anual de cien pesos sin llanta trescientos los de dos ruedas con llanta y doscientos los de cuatro ruedas.

Ar. 2.° Los carruages particulares, los coches galeras y volantas y demas carruages ó diligencias pagarán una patente de setecientos pesos, siendo de cuatro ruedas, doscientos cincuenta pesos los de dos y de quinientos pesos los carruajes de plaza.

Art 3° Toda mesa de billar y los juegos de pelota bolsoc y bochas pagaran una patente de (2,500 pesos) dos mil y quinientos pesos cada una de las primeras y de (1,500 pesos) mil y quinientos cada una de las segundas.

Art. 4.° Los circos de gallos pagaran una patente de (20,000 pesos) veinte mil pesos.

Art. 5° Los dueños de perros pagaran una patente de (50 pesos) cincuenta pesos por cada uno de estos.

Art. 6.° Comuníquese etc.

ANDRES SOMELLERA.
Ramon de Udaeta.
Secretario

Julio 15 de 1873.

Cúmplase, acúsese recibo á quienes corresponda publiquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA.
LEOPOLDO BASABILBASO.

Nota—El artículo 2.° de la Ley 8 de Agosto de 1873 dispone: que las patentes deben obtenerse un mes despues de promulgada esta Ley y los que pasado dicho términmo se encuentren siu ella, incurriran en la multa del duplo del valor de la patente que corresponda.

Art. 3.° Las patentes municipales se pagaran integras, cualquiera que sea la época del año en que se abran los negocios ó monten los rodados, bajo la pena de la multa del artículo anterior.

Gas 20 pesos—Kerosene 10 pesos

5.ª Clase—Las casas y cuartos á la calle ocupadas por las familias donde no se ejerza ramo de omercio profesion, y las cocheras de uso particular.

Gas 5 pesos—Kerosene 3 pesos

Art. 2º Los impuestos de que habla el articulo 1 anterior se cobrarán solamente en las calle donde se haga el servicio.

Además del impuesto correspondiente á su clase, por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle como tambien las ventanas y espacios que sirvan para muestras; aunque no se haga uso de ella siendo del mismo ó igual negocio las dos puertas contiguas de la esquina, ya sea el pilar que las divide de madera ó material, se consideran como dos.

No se cobrará por las puertas tapiadas con material ó con reja, ni por las casas desocupadas mas por toda casa que estuviera ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, y el ocupante no justificase con el boleto respectivo haber pagado en otra casa el mes que se le cobra, deberá abonarlo íntegro aunque esté recien ocupada.

Art 3º—Las casas ó establecimientos en que se hubiese negocios sujetos á impuestos de diferentes clases pagarán por mayor, y en las que hubiese mas de un inquilino: él se abonará por el propietario de la finca, si ellos se rehusasen á pagarlo.

Art. 4º—Las cuestiones ó dudas que se sucitasen entre el recaudador el contribuyente; sobre demasia ó cobro indebido del impuesto serán decididas por la Comision Municipal del ramo, con apelacion dentro de tres dias, para ante el Consejo de Gobierno, cuya decision hará cosa juzgada,

En caso de resistencia al pago de los impuesto se hará efectivo por los Comisarios de la Policía dentro de ocho dias de haberse presentado por los recaudadores las papeletas, embargando y vendiendo muebles ó efectos suficientes que no estén escoptuados por la ley.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1º Los impuestos generales y municipales, serán recaudados el presente año, con arreglo á las leyes vigentes en el año anterior.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—ANDRADES SOMELLERA—*Ramon de Udaeta*, secretario—Abril 20 de 1874. Cumplase acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro Oficial—ACOSTA—Leopoldo Basavilbaso.

No. 923 a29-40p

BANCOS

DE LA PROVINCIA

FUNCIONA DESDE LAS 10 HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision de corretaje á los corredor esen la primera introduccion de letra descuento.

á libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps ftes Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, parando los dias de su entrada reciben réditos contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á premio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual consta además las salidas por capital y los abonos por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1º del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARES DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.

El Directorio ha dispuesto que desde el 1º de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7% y se reciba en los descuentos el 9%.

Depósitos comercials

Se abona el............ 2 p.% anual

Préstamo á artesanos

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 60,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de roconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.............. 6 p%
A plazo fijo de 30 dias.......... 8 "
" " 60 dias.......... 9 "
" " 90 dias.......... 9 "
A plazo mayor será convencional.

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente...15 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidades usadas.

Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires 1º de Noviembre de 1873.

[illegible] *Secretario.*

Banco Argentino

35—San Martin—35

Presidente, Dr. Bernardo de Irigoyen.
Director General, D. Anacarsis Lanús.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

Se abona en metálico y en moneda corriente

En cuenta corriente, á la vista	7	p%	anual
Con 30 dias de aviso	8	id	id
A 60 y 90 dias	9	id	id

Se cobra en cuenta corriente

En metálico y moneda corriente 15 p% anual

Descuento de letras, pagarés y otros documentos, interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y m/c. se abona 6 p%

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta las cinco.

Buenos Aires, Junio 4 de 1873.

A. Marcó del Pont.
Gerente.

Banco Mauá y Ca.

101—Calle Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor 15 p% al año
Para los saldos contra nosotros 5 " "

A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Julio de 1873.

P. P. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorin.

El Banco Mercantil DEL RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado.... £ 1.500,000
Capital suscrito...... " 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lezica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los inteeses será como sigue:

SE COBRA—En cuenta corriente á la vista 4 p%
on 15 dias de aviso........ 8 "
A plazo fijo de 60 dias..... 7 "
" " 90 "..... 8 "

Se cobra en cuenta corriente, 15 p.% anual.
Se descuentan letras á precios convencionales.
Se compran letras de cambio al precio corriente.
Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Londres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del National Bank" en Irlanda; y del "Britishs linen la Bank" en Escocia; sobre Paris, Burdeos Amberes, Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam, Madrid y todas las sucursales del "Banco National" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York, Montreal y todas las sucursales del "Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de "Chartred Mercantile Bank of India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales ciudades de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.

Se dan cartas de crédito sobre la casa Matti en Londres.

Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.

Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.

Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóntres, del National Bank en Irlanda y de los agentes, cartas de crédito pagaderas en esta como baio del dia:

Para la lista completa de los agentes, ocúrrase al escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio ° de 1873.

F. Wanklin
Director Gerente

Balance de la Caja Municipal del juéves 21 de Mayo 1874

	Acciones de los caminos FLORES y GAUNA	Obras pias	Fondos Públicos Municipales	LETRAS	METÁLICO
Existencia de ayer Miércoles 20 en el Banco de la Provincia		236465			
Id. en el Banco Nacional en garantía de una letra de 80,000 pfts			2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente					820 32
Id. en la Caja Municipal	300000			63200	
ENTRADAS					
No ha habido					
	300000	236465	2197500	63200	820 32
SALIDAS					
A la Imprenta la Opinion por impresiones					52
A Robustiano Rivas á cuenta segun documento núm 791					240
A Casiano Real, 2º capataz de cuadrilla por sus jornales del mes de Abril último					30 40
A la Imprenta Union Argentina, por publicacion de avisos					47
A la misma, por id id					20
A Pedro Paz, peon de cuadrilla por sus jornales del mes de Febrero último					23 24
A Tomás Auli, capataz de cuadrilla por sus jornales desde Diciembre del año anterior hasta Mayo del presente					184 40
Existencia de hoy Miércoles 21	300000	236465	2197506	63200	223 28
	300000	236465	2197500	63200	820 3

Publíquese
S. Boado.
B. Llorente.
Secretario.

Intervine
Quintana.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1874
José I. Gallardo

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR ITALO-PLATENSE

EL VAPOR POSTAL ARGENTINO

"PO"

Su comandante — J M GARDON

Saldrá el 10 de Junio para Nápoles, haciendo escala en—

Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles

Para pasages, fletes ú otros informes ocurran á la administracion en la calle Cuyo núm. 81 3/4.

a29 p El Gérente.

Diversiones públicas

Victoria

COMPAÑIA ESPAÑOLA

Viérnes 29

Gran funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Rafael Muriel.

Isabel de Inglaterra ó la hija de Ana Bolena.

drama en 5 actos.

Peti-pieza Mi secretario y yo

VARIEDADES

Spectacle tous les soirs sans exception, Direction de Mr. Pontis.

Vendredi 29

Representation extraordinaire

2me. acte Orphée aux enfers
Les Canotieres de la Seine
L'omelette fantastique
Le Mari dans du coton

Samedi 30

LE BELLE HELENE, opéra bouffe en 3 actes.

Au premier jour.

"La Princesse de Trébizonde" opera bouffe en trois actes.

Entrée générale 10 ps.

ALCAZAR

Direction de Mr. Cochelin

Vendredi 29 Debut de Mlle. Bélia, premiére chanteuse, ex artiste de l'opera comique de Paris.

Les Brigands

Mlle. Bélia juerá le rôle de Fiorella.

Pabellon italiano

Compañia Ecuestre, Acrobática, Gimnástica y fuerzas extraordinarias.

Bajo la direccion del hércules italiano [illegible] O AFFETTO

DOS magnificas funciones para el Domingo 31 de MAYO de 1874.

La primera á las 2 DE LA TARDE, en la que habrá una gran lucha.

La segunda á las 7 y 1/2 de la NOCHE; en esta grande y variada funcion se efectuarán varios dificiles trabajos argentinos.

Avisos

Monte-pio autorizado

122—ESMERALDA—122

Se previene á los tenedores de los boletos, cuyos números ván á continuacion y bajo los cuales tienen depositadas alhajas y otros objetos de valor, y cuyos plazos han vencido con esceso: Que con arreglo á lo que dispone el artículo 12 de la ordenanza municipal que rije á esta casa, se va á proceder á la venta de ellos en Remate Público en los dias 29 y 30 de Junio próximo.

Números de los voletos vencidos

12893	12902	12911	12913	12614	12617
12921	12922	12923	12938	12958	12989
13000	13005	13006	13009	13011	13018
13020	13024	13025	13040	13041	13047
13050	13059	13069	13070	13081	13083
13084	13090	13132½	13133	13151	13162
13165	13173	13188	13191	13192½	13196
13199	13200	13216	13221	13222	13243
13243½	13248	13249	13257	12266	13268
13271	13395	13309	13313	13321	13336
13337	13350	13344	13348	13352½	13357
13360	13365	13369	13370	13371	13382
13390	13400	13406	13407	13412½	13421
13438	13450	13464	13469	13471	13472½
13484	13502	18528	13537	13541	13550
13551	13552	13561	13568	13573	13583
13584	13589	13590	13608	13612	13614
13624	13638	13640	13650	13658	13661
13672	13673	13674	13675	13691	13696
13724	13725	13733	13735	13737	12740
13741	13743	13744	13745	13746	13747
13757	13765	13773	13772½	13774	13777
13792	13765	13793	13808	13812	13816
13835	13836	18840	13841	13845	13848
13854	13861	13863	13873	13879	13881
13883	13902	13909	13911	13923	13926
13932	13034	13934	13935	13935	13946
13950	13959	13963	13972	13980	13986
13988	14004	14006	14013	14014—	

N. 884 m28-3v30

A los buinteros

Se da gratis, una quinta de 100 varas de frente por 150 de fondo á 20 cuadras de la Plaza Victoria, y con el solo compromiso de poner árboles y hacer jardin.

Hay una casa de 3 piezas y se hará un contrato por 2 años.

Ocurrir a esta Imprenta a toda hora del dia.

Ferro-carril del Oeste

LICITACION

Se llama á licitacion para el derecho de colocar avisos en las estaciones del ferro-carril durante tres años.

Las condiciones estarán á la vista en la oficina de la contaduria todos los dias hábiles, de las 10 a. m. á las 4 p. m. hasta el mártes 16 de Junio próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán las propuestas en la oficina secretaria del Directorio.

N. 886 m29-10p-v10-j

Se vende la acreditada

fonda y café Nacional situada en la calle Libertad núm. 82. El dueño la vende por no poderla atender. La casa tiene 18 meses de contrata, para tratar en la misma casa ó Rivadavia N.º 170.

N. 886-m28 v30.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha ordenado se cite, llame y emplaze á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Tomas Irrazabal y Da. Petrona Silva, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1874. — **Clodomiro Gallardo.** n886-m28 30p.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se conosca á los acreedores de la testamentaria concursada de D. Antonio Dirrenco para el sábado 30 del corriente á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado, á efecto de nombrarse síndico en dicho concurso, bajo apercibimiento de no comparecerse verificará de oficio, Buenos Aires, Mayo 27 de 1874, Recoba nueva 66.

Manuel I. Saabira.
Escribano Público
N. 885 m28-3p-v30

El señor Juez de ptimera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Nicasia Gomez de Fernandez, para que sea, como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaria á cargo del que suscribe Buenos Aires, Mayo 27 de 1784.

Manuel Lacasa.
Defensa 78.
N. 882 m26-30p-u30-j

Habiendosé presentado D. Isidoro Busquet solicitando poblar un terreno de isla valdia, situado sobre la marjen derecha del arroyo Carapachay con un frente de cuatro á cinco cuadras mas ó menos, el cual linda arroyo de por medio con D. Pedro Müller por un costado con D. Estaban Bianchi, por el otro con terrenos de Müller y sus fondos á los bañados, el juzgado á dispuesto esta publicacion en dos diarios de la capital por el término de quince dias, para que si alguno tiene algun reclamo que hacer, lo haga en el de cuarenta.

Las Conchas, Mayo 1 de 1874.

Manuel Búd.
N 883 m28 15p-v15-j

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho, y que son designados por la ley, á la tutela legitima del menor D. Francisco Rincon, para que dentro del término de 8 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98, á estar á derecho, y pedir lo que corresponda á fin de justificar los estremos necesarios para que le sea discernido el cargo, en los autos testamentarios de Da. Cármen Lusquiños; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 9 de 1874.

Nicanor Repetto.
N. 887 m29-8p-v9-j

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belàustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Lopez ya sean como herederos ó acreedores para que presenten ante su señoria y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Mayo 27 de 1784.

Carballo.
N 887 m27-30p-v3-j

EL NOTICIERO

EL NOTICIERO

Agradecimiento á D. José Charlier, calle de Entro Rios núm. 118.

Padeciendo de diez años atrás de dolores reumáticos, declarados incurables y crónicos, que ponian en peligro mi vida y habiendo sido informado de un nuevo remedio que este Señor posée le he buscado para que me curase. Despues de 15 dias de fricciones, estaba completamente sano. Desde el año 1871 nada he vuelto á sentir y en testimonio de gratitud le estiendo este certificado.—Maria Saltus Cangallo 395, Narciso Bequio, Cuyo 464. El señor Serres, Mensajeria del Sud, Piedras 38, Lagarde, Cuyo núm. 5. Juan Avesse, Paraguay 236. Juan Poliman, Cuyo 437; han sido curados por el mismo sistema.

Leon Rivera—Chivilcoy.
m28 3p.

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bianchi, á fin de que comparezcan por el Juzgado á cargo del Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento Buenos Aires, Mayo 22 de 1874.

Juan E. Coronado.
872 m24-30p-v28j

La útil combinacion de una caja de un estirade de género y una tinta inmejorable, hace de esta para marcar no solamente la mejo sinó la mas completa y económica que se presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro placteada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en cajas de 10 pesos en la Farmacia inguesa de Cramwell Rivadavia 30.

Sucursal de la misma Rivadavia esquina Salta.

Farmacia Podestá esquina Cangallo y Suipacha.

Farmacia Bozzotti Aantiago del Estero 115:
Farmacia inglesa de Kelly Suipacha 402.
Farmacia del Iris esquina Parque y Callao.
Farmacia Universal Perú 115r
En Moron Farmacia Podestá.
Farmacia de Otto Recke y Ca. Corrientes 287.
Farmacia Medoa San Martin 17.
Id Fiorini, San José de Flores.
Farmacia nueva en Belgrano.
Farmacia del Pueblo en el Boulevard en Mercedes.

Seccion Judicial

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, ha dispuesto que se haga saber à D. Zenon Garcia Zuñiga por medio del presente y por el término de tres dias el decreto siguiente, recaido en el espediente que contra el ha iniciado D. José B. Constanzó, por cobro.

Buenos Aires mayo 20 de 1874.

Por presentado en cuanto ha lugar, con el documento y testimonio de pretesto que se acompaña, en lo principal, intímise á Zenon Garcia Zuñiga de y pague dentro de tercero dia la cantidad de setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesas moneda corriente, interes, costos y costas de la cobranza; bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, debiendo hacerle saber esta procedencia por edictos en dos diarios durante tres dias, á efecto tambien de que comparezca dentro de seis á estar á derecho y á constituir domicilio legal, al aturi, del escrito agregado, como se pide, y sin perjuicio de la nota de no corresponde puesta por el actuario al documento citado, mitad al Agente Fiscal, sacandose cópia de aquel y de este auto y formandose espediente que corra por cuerda separada Pardo, Buenos Aires, Mayo 22 de 1874.

Manuel Lacasa.
N. 881 m22-3p-v27

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se citan llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Teodora Gonzalez y Figueroa, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Mayo 20 de 1874. Defensa 70, segundo patio.

José Ignacio Robles.
30p-m23-v27j.

Habiendose presentado D: Juan José Noel Jeancon y D. Benito Bastellini solicitando poblar dos fracciones de terreno de isla, situados sobre ambas màrgenes del arroyo "Andres" cuyo frente es de cinco á seis cuadras cada una, lindando el de la margen derecha por un costado con D. José Trincaville, por el otro con terreno desierto y el frente arroyo por medio con la fraccion de la izquierda, y esta lindando por un costado con D. J. J. Noel Jeancon, por el otro con desiertos y sus fondos á los bañados. El Juzgado, en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en dos diarios de la capital, para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion lo haga en el término de cuarenta dias.

Las Conchas Mayo 13 de 1874.

Manuel Baré
m19-15p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por muerte de doña Ana Ceronello, viuda de D. Luis Palazzí ó Palacios, ya sean como herederos ó acreedores para que el término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante el Jnzgado de S. S. y Secretaria á cargo del intrascripto á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1874—**Manuel Llames Oliver**, Escribano Secretario.

N880 m21 30p v24j

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Antonio Gonzalez para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe Buenos Aires Mayo 15 de 1874.

Manuel Lacasa.
N. 878 m21-30p-v24j

El Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1ª Instancia en lo civil ha dispuesto que por el término de 30 dias se cite, llame y emplace á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pascual Alvarez y Da. Ignacia Gonzalez, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 12 de 1874.

N871 m13 30p v16j. **Pardo.**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia lo civil, Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Basilia Nuñez, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 20 de 1874—**Bartolomé Martin.** N880 m 21 30p v24j

Se citan y emplazan por 30 dias contados desde la fecha á todos los que por cualesquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Rosa, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, Abril 16 de 1874.

Leandro M. Gonzalez.
Escribano Secretario.
N. 877 m21-30p-v24j

De orden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita por el término de 30 dias, á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pablo Mort, á fin de que comparezcan por su juzgado y por intermedio del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Nayo 5 de 1874 oficina Defensa 74.

T. L. Pardo.
N. 879 m21-30p-v24j

El señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ricardo Sanith, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan á su juzgado por conducto del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Mayo 19 de 1874.

Nemesio Zanoletti.
N. 876 m21-30p-v24j

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lorenzo Martinucci para que en el término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina del infrascripto à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, Buenos Aires, Mayo 13 de 1874:

Miguel Repetto.
30p-v12j

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Melquiades Ramallo ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante S. S. y oficinas del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento —Buenos Aires, Mayo 2 de 1874.

Carballo.
N858 m6-30p-v10j

Se hace saber á don Julian Mendez, que debe comparecer ante el señor juez de lo civil doctor don Aurelio Prado, por intermedio del escribano infrascripto, calle Defensa N. 74, dentro del término de 19 dias contados desde la fecha, á tomar la intervencion que le corresponde en el litis que contra él ha entablado don Honorio Gentil sobre escrituracion de un terreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, abril 21 de 874.—**Natalio A. Pons**, escribano Secretario. 832 24a20pv29m

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil señor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Ipart para que dentro del término de 30 dias contados de la fecha del presente, comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa N. 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento.—Bneros Aires, febrero 5 de 1874. **Bartolomé Martin.**

813-17a30p

Por órden del Dr. D. José María Fernandez, Juez de 1ª Instancia en lo civil, se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D: Juan Ignacio Correa, á fin de que comparezcan por su juzgado y por intermedio del escribano secretario que suscribe, à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1874—**Juan E. Coronado.** a. 11-30p.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor D. Luís Belaustegui, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Martinez y doña Sinforosa Viamont para que en dicho término se presenten ante su señoria y oficina del que suscribe á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Buenos Aires, Abril 21 de 1874.

837 25a 30p v30m **Carballo**

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia, en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Tomás Delfino, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 15 de 1874.

822 20a v25m **Bartolomé Martin.**

Se cita por medio del presente y por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de las siguientes personas: D. Alejo, D. Felipe, D. Dionisio, D. Bonifacio, Da. Dionisia, Da. Antonina y Da. Faustina Sanches, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado é intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á efecto de que deduzcan las acciones que tubieran, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 27 de 1874. Oficina, Defensa 74 3er. patio—**Manuel A. Victorica**, Escribano Secretario.

a30 30p v30m.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de don Anselmo Castro, para que en el término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan ante S. S. por conducto del escribano que suscribe, á deducir sus acciones—Bueros Aires, marzo 28 de 1874. **Faustino Miñones.**

813-17a30p

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Don Wenesslao Tachero, se cita, llama y emplaza, á los que se considesen con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Don Claudio Muñoz para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de su señoria y oficina del que suscribe calle Defensa número 74; bajo apercibimiento

Buenos Aires, Junió 11 de 1873.

Bartolomé Martin
839—29 a —30 p. v. 4 Junio

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, ha dispuesto se cite y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vallejos y su hija Da. Maria del Rosario Vallejos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan á su Juzgado por conducto del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 16 de 1874.—**Nemecio Zanoletti.**

N839 a30 30p v5j.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por muerte de G. Gregorio Garay, ya sean como herederos ó acredores para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Febrero 26 de 1874: **Alejandro Miñones.**

N. 821 20a 30p v 25m.

Se cita por medio del presente y por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, á todos los q' se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisco Morales de Maldonado, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Escribano Secretario que suscribe, á efecto de deducir las acciones que tubieren; bajo apercibimiento—Buenos Aires, Abril 18 de 1874. **Manuel A. Victorica**, Escribano Secretario, Defensa 74, tercer patio. N. 818 a19 30p. v23 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Amancio Pardo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Brozoni y Da. Maria Repetto, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1874.—**José Ignacio Robles.** N840 30a 30p v5j.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Salinas ya sean como herederos ó acreedores para que se presente ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1874.

Carballo.
n858 m6 30p v10j.

Por el presente, y de órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los herederos y acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Villalba y Da. Feliciana Mansilla, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan por sí ó apoderado á deducir sus acciones ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires 28 de Marzo de 1874.

Manuel Llanes Oliver.
Escribano Secretario.
No. 859 5m. 30p

Por disposicion del señor Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo Capitan, aguas arriba màrgen derecha, compuesto de seis cuadras de frente á este arroyo, por todo sus fondos hasta los bañados, que linda por un costado con la boca de las Reculadas; y por el otro con el arroyo Las Bogas, se presenten ante él por conductos de la oficina del que suscribo á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias; pues de lo contrario se concederá á D. José Antonio Seiva el derecho de posecion que de él solicita, San Fernando Abril 8 de 1874.

Desiderio Chapeen.
Escribano Público.
N. 875 m21-40p-v4j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Agustin de los Santos, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante S. S. por medio del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 8 de 1874.

Mariano Andrade.
N877 m10 v12j Defensa 74 3er. patio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias, y á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho al patronato de las capellanias fundadas por D. Vicente de Azcuénaga, para que en dicho término se presente ante el Juzgado de su Señoria y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Mayo 2 de 1874.

Mariano Andrade
Defensa 74 3er. patio
No, 850 30p. v7-Junio

De órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Manara, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1864.

Juan E. Coronide.
N. 821-23a30pv27m

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Florentina Guaston ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante S. S por conducto del que suscribo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, abril 16 de 1874.—**José Ignacio Robles**—Defensa 70, segundo patio.

824-23a30pv27m

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Luis Beláustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de doña Isidora Modina ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, abril 27 de 1874 —**José Fernandez.** 846 3m30p6j

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Andrés Noriega, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante S. S. por conducto del que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, abril 30 de 1874.—**José Ignacio Robles.**—Defensa 70 segundo patio. 845 3m30pv6j.

Se cita por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gervasini, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por ante su Juzgado é intermedio del Escribano Secretario que suscribo á efecto de deducir las acciones que tuvieran, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1874, Defensa 74 3er. patio.

Manuel A. Victorica
Escribano Secretario.
No. 849 m3. 30p-v7-J

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Morales para que se presenten al Juzgado de S. S. por intermedio del Secretario que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 29 de 1874.—Oficina, Defensa 74 tercer patio—**Mariano Andrade.** N840 a30 30p v5j.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se notifica á D. Leandro y D Leoncio Piñero la providencia recaida en un escrito presentado por D. Martin Berravudo en representacion de Da. Zoila Piñero en los autos testamentarios de D. Inocencio Piñero pidiendo la estraccion del Banco de la Provincia de la parte que le corresponde dice así: Buenos Aires, Febrero 21 de 1874. Por presentado con el testimonio adjunto, y con la conformidad del interesado vuelva. Pacheco al mismo tiempo se le hace saber que si no comparecen se procederá á hacer la entrega que se solicita, Buenos Aires, Mayo 4 de 1874 Defensa 72.

Gregorio Ruiz.
Escribano Público Secretario.
No. 851 m5-6p-j11

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Olmos, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, calle de la Defensa N. 74, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, mayo 2 de 1874.—**Bartolomé Martin.**

847 3m30pu6i.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lazaro Otero á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaria á cargo del que suscribe, Buenos Aires, Mayo 5 de 1874.

Manuel Lacasa.
No. 862 m7-30p-v10-J

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de 8 dias á don José, don Modesto, don Maximiano y doña Irene Sautiesteban y á don Enrique y don Marcelo Alvarez; para que dentro del espresado término, comparezcan ante el Juzgado de SSa. y oficina de don Tulio Mendez, á la que me hallo adscripto, à tomar la intervencion que les corresponde en los autos testamentarios de don Tiburcio Alvarez; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Buenos Aires, Marzo 28 1874.

Saturnino García
m14 30p v18j

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. de Carril se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Emie Eastinan ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que en dicho termino se presenten ante el Juzgado de S. Sr y oficina del que firma à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho oficina Defensa 74 3er. patio. Buenos Aires, Mayo 18 de 1874.

Mariano Andrade.
No. m14-30p-v18j

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Antonio Pardo se citan llama y emplaza á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Noriega, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante S. S. por conducto del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 30 de 1874, Defensa 70; segundo patio.

José Ignacio Robles.
No. 835 6m-30p.7vJ

Por disposicion del señor Juez Nacional de esta Seccion Dr. D. Isidoro Albarracin hago saber á D. Antonio Balleto, que en la causa que contra el sigue D. Luis Gambaro, sobre reconocimiento de un pagaré importante tres mil pesos moneda corriente, el mencionado Señor Juez, ha solicitud de dicho Gambaro, ha resuelto lo siguiente, Buenos Aires Mayo 1 de 1874. En robeldia del demandado D. Antonio Balleto dase por reconocida la firma del documento pagaré de fojas primera y notifíquese esto auto en la forma de ley, fecha se procederá sobre lo demas solicitado Albarracin, Buenos Aires, Mayo 5 de 1874.

Juan Risso
No. 861 m7-3p-v9J

JUZGADO DE PAZ DE TAPALQUE—Por el presente se cita á don Celestino Machuca para que comparezca á este Juzgado en el término de treinta dias á contestar una demanda entablada por cobro de pesos, en su contra, por los señores García y Marmisal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Tapalqué, Abril 30 de 1874.

Daniel Miró
865 m9 v31 sostituto.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia, en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Florentina Guaston, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante su señoria por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires. Abril 16 de 1874. **José Ignacio Robles**, Defensa 70, 2º patio.

824 20a v25m

El Noticiero El Noticiero El Noticiero El Noticiero El Noticiero El Noticiero El Noticiero

GRAN PUEBLO
DE
"RAMALLO"
Puerto de las Hermanas
SOBRE EL CAUDALOSO
RIO PARANA

Venta de la 2ª seccion
DEL
PUEBLO "RAMALLO"
LOTES
de 10 varas de frente por 50 de fondo.

A 600 PESOS
MONEDA CORRIENTE
PAGADEROS
EN 10 MENSUALIDADES
ESCRITURAS GRÁTIS
Terrenos inmejorables situados sobre las inmensas barrancas
DEL PARANA

A siete leguas de
San Pedro.

A 2 y medias leguas del
Puerto de Obligado.

A 5 leguas antes de llegar á
San Nicolás de los Arroyos.

El pueblo de Ramallo, se encuentra rodeado de los importantísimos establecimientos de los señores Jaime Llavallol é hijos, Diego Alvear, Luis Obligado, Leonardo Pereira, Lorenzo Gomez y otros que esportarán del Puerto Ramallo, directamente para Europa, los frutos de sus establecimientos.

Habiendo vendido particularmente y sin aviso de ninguna clase, la primera seccion del importante pueblo de Ramallo, ofrecemos hoy la segunda seccion con mayores ventajas para los compradores.

10 varas de frente por 50 de fondo á 600 pesos m|c., pagaderos en 10 mensualidades.

El porvenir de este pueblo sobre el rio Paraná y á 5 leguas antes de llegar á San Nicolás de los Arroyos, está asegurado con el gran ferro-carril al Rosario y el siguiente decreto del Gobierno Provincial, declarándolo cabeza de partido:

RESOLUCION, aprobando la traza del Pueblo que don José A Bustos proyecta fundar en el Partido de Ramallo, declarándolo cabeza de Partido:

Ministerio de Gobierno.

Abril 18 de 1873.

" Resultando de lo espuesto por la Municipalidad de Ramallo que es conve-
" niente la creacion del pueblo que se propone, tanto por el terreno que se designa
" para ello, cuanto que esecesario la formacion de un centro de poblacion de que
" carece el partido para e nl asiento de susauortidades. Visto lo dictaminado por
" el Fiscal, y lo informado por el Departamento Topográfico. el Gobierno resuelve:
" aprobar la traza del pueplo proyectado que deberá llevar el nombre del partido,
" y servir de asiento á sus autoridades, con las modificaciones introducidas por el
" Departamento Topográfico. y bajo las condiciones propuestas por el interesado.
" Baje á escribania al efecto de que se estienda la escritura correspondiente de los
" terrenos donados á favor del Gobierno. Comuniquese al Departamento Topogra-
" fico, al Juez de Paz de Ramallo, á los iniciadores de este espediente y publíquese
" dándose al Registro Oficial.

ACOSTA.
A. ALCORTA.

El pueblo de Ramallo, por su posicion sobre el rio Paraná, por su tierra negra y fertilísima, por tener que residir allí las autoridades de ese partido, forzosamente es de un gran porvenir.

Como un testimonio de la importancia del pueblo de Ramallo, damos en seguida los nombres de los señores compradores de la primera seccion, garantiendo que lo que á estos señores les hemos vendido ha sido á razon de 20,000 pesos moneda corriente la manzana de cien por cien:

D. Luis Obligado, 2 2|2 manzana	$ 50000	D. Aquiles F. Tamy, 1 id	20000
Da. Ana Gomez, 3|4 de idem	18000	Dr. D. Juan José Montes de Oca 2 manzanas	40000
D. Cárlos Rossi 1|2 id	10000	Dr. D. Benito M. Gonzalez 1 id	20000
D. Roque Echeverria, 1|2 id	10000	D. Adolfo Bullrich, 2 y 1|2 id	40000
D. Luis Revena, 1|2 id	10000	D. Antonio Iriarte, 2 id	40000
D. Octavio Casulich, 1|4 id	5000	D. Juan L. Zavala, 2 1|2 id	50000
Da. Dolores C. de Beneti, 1|4 id	5000	D. Faustino Velazquez, 1|2 id	10000
D. Roque Echeverria, 1|4 id	6000	D. Juan Aldao, 2 1|2 id	40000
Dr. D. Juan Montes de Oca 1|2	10000	Dr. D. Tomás Peron 1 1|2 id	70000
D. Nicolás Krayevich 1|8 id	3000	Dr. D. Angel Rocca, 1 id	20000
D. José Murature, 1|4 id	5000	D. Domingo Cauale, 1 id	20000
D. A. Sevilla de Gallar, 1 id	20000	D. Juan Almanza, 1 1|2 id	30000
D. José P. Murature, 1|2 id	12000		

Señora Da. Patricia Benitez 2 lotes, D. Juan Ramirez 4 lotes

Los señores que quieran ratificar los precios que indicamos, pueden pasar por la escribania del señor D. Juan L. Zabala, Bolivar núm. 4.

Los edificios públicos, actualmente se están construyendo.

Fíjense bien que este no es un pueblo figurado por medio de preciosos y pintorescos planos, ni se encuentra en el desierto. Lo que vendemos es en un pueblo con un importante puerto, que diariamente llegan á él dos y tres vapores é infinidad de buques de cabotaje, pues sabido es que, como puerto, es lo mas caudaloso, teniendo quince pies de agua en la bajante mas grande que se ha conocido al rio Paraná.

Los señores que deseen mayores informes, como tambien para ver los planos tanto del pueblo como de los edificios que actualmente se construyen, pueden pasar por nuestra casa

SAN MARTIN NUM. 3

CUETO Y BUSTOS.

DONSELAAR
PUEBLO NUEVO
"LA TERRENAL"
130 --- SAN MARTIN --- 130
Dennehy y Miroli

Rodeando la estacion del mismo nombre, sobre el Ferro-Carril del Sud, como á 10 leguas de Buenos Aires y 8 leguas de la Ensenada; venta en 12 mensualidades de 50, de 100 y 150 pesos por mes.

PREVENCION

Debido á la confusion que debe existir cuando de dos Agencias, cada una avisa de ser la única que puede vender el pueblo Donselaar, prevenimos que la Agencia La Terrenal, San Martin 130, es donde se vende todo el terreno para el pueblo que se encuentra completamente rodeando á la estacion Donselaar y que es el terreno lindero á este que en La Argentina, Bolivar 10, se vende para pueblo que ellos tambien llaman el pueblo Donselaar.

Entónces para distinguir, los compradores deben ir á ver los dos terrenos antes de comprar.

Repetimos que lo que se vende en La Terrenal, San Martin 130, es el terreno alto que absolutamente rodea á la Estacion.

Y participamos que este terreno está fraccionado y amojonado en lotes de pueblo y en quintas, con los mojones numerados de manera que con el plano que damos en la mano cada interesado puede quedarse en pocos minutos con lo que quiere comprar ó haya comprado.

Añadimos que es en el terreno que vende La Terrenal San Martin 130, que se encuentra el Hotel, la Graseria, los Establecimientos y monte, la Iglesia que se coustituye y las casas que se edifican, todos cerca de la Estacion y todo en el terreno antes de don Bernardino Donselaar, que es lo que rodea a la Estacion y que es lo que se vende en la Agencia La Terrenal San Martin 130.

NOTA—Se entrega la posicion del terreno al pagar la primera mensualidad y se descuenta el 10 p§ para los que paguen al contado. Escrituras gratis al comprador de cinco lotes juntos.

Dennhey y Miroli.

Ferro-Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

AVISO

Desde el Viérnes 1° de Mayo se harán las siguientes alteraciones en las salidas de los trenes.

El tren que sale de Quilmes á las 6 30 a. m. saldrá como sigue:

Quilmes	7	a. m.
Bernal	7 6	" "
General Mitre		
Iglesia Barracas	7 25	" "
Puente Barracas	7 28	" "
Tres Esquinas	7 31	" "
Central, llegada	7 45	" "

Este tren no parará en las estaciones intermediarias entre Tres Esquinas y Central.

El tren que sale de la Estacion Central para Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 7 15 p. m. será descontinuado.

El tren que sale de Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 9 30 p. m. será descontinuado.

27 de Abril de 1874.

La Administracion.

24--ARTES--24

ENTRE
Rivadavia y Piedad
SMALL Y NEWBERY
DENTISTAS
INGLES Y AMERICANOS

Primera clase de operaciones dentales á precios módicos.

Dientes emplomados de la manera mas perfecta sin dolor.

Máquinas Eléctricas de Morrison y Green.

Usadas para escarvar y emplomar dientes sensibles sin dolor.

Los mas dificiles dientes estraidos sin dolor empleando el:

Gas Óxido Nitroso

Hermosas dentaduras artificiales colocadas sin dolor ó inconveniencias de la manera mas perfecta, hechas de AMBAR DE WHALLBONE que es positivamente el mejor en el mundo.

J. C. Small, de Lóndres; L. Newbery, de New-York.

24 ARTES--24
No. 699. m5 p

Consultorio de medicina homeopática
82—Calle Corrientes—82

Consultas desde las 2 hasta las 6 de la tarde. Especialidad para las afecciones del pecho dde la piel, nerviosas, reumatismales y enfermedades de los órganos genito-urinarios. Las personas fuera de Buenos Aires, pueden tratarse oor correspondencia—A los pobres se dan consultas y medicamentos gratis.

Adolfo Lozon—Médico homeópata.
Miembro de la Sociedad de medicina.
Hahnemanienne de Paris.
m 4.30.

Mensajerias
Rosa del Sud
Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.
De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos os dias.
Al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23.
Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.
A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.
Por el Tala 5, 15 y 25.
Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los Juéves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa

Mensagerias fluviales
ITINERARIO
en vigencia hasta nuevo aviso
Para Montevideo

Vapor francés Júpiter, martes, jueves y ábado
Id inglés Saturno, miércoles y viérnes
Id id Silex, Lúnes

Salto y escalas

Vapor Saturno todos los domingos.
Id Silex, los jueves
Id Iris, los lúnes

Rosario, Paraná; Sta-Fé y escalas

Vapor Primer Argentino, todos los viérnes en el tren que sale del 25 de Mayo á las 9.45 m.

Compañía Brasilera

Vapores Ituyahi, Curumba, Cuyabá, Cecilo; salen todos los 6 de cada mes, para Paraná, Corrientes, Humaitá, Asuncion y Curupaytí, bajando los 7 de cada mes para seguir á Montevideo á las 5 de la tarde.

Vapor francés Rio Apa

Sale una vez cada semana para Montevideó y recibe carga.

a29-p.

EL NOTICIERO

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER
VERDADERAS NORTE-AMERICANAS
de Wheeler Wilson

calle Victoria 320

calle Victoria 320

PARA
Familia, costureras, sastres, zapateros, talabarteros

Cosen con mayor perfeccion y rapidez que cualquier otra toda clase de costura, desde el fino Cambray hasta el mas grueso paño piloto, ó suela. Bordan en toda clase de jénero, cuero y charol.

La construccion la mas sólida y sencilla le dá la duracion de 15 á 20 años.

Son las únicas máquinas de coser que han sacado en todas las esposiciones como la de Lóndres en 1852, Paris 1867 y Viena en 1873 — los únicos grandes premios — por el progreso de trabajo, duracion y sencillez en enseñanza.

Son garantidas; y la enseñanza gratis.

Se invita á los señores zapateros, sastres y talabarteros, concurran á admirar la nueva máquina progreso para sus trabajos, nueva invencion de Wneder y Wilson; ahorro de trabajo, dinero y ruido. Una criatura de diez años la maneja.

A los marchantes de la campaña se prestarán todas las esplicaciones en castellano, inglés y francés—El público doberá quedar de sobre aviso con las máquinas de imitacion Wheeler y Wilson siendo que las verdaderas ascienden su número de fabricacion á cerca de 1,000,000 de máquinas.

Unicos agentes en el Rio de la Plata—

PINHEIRO y MORAES
VICTORIA 320

a15 pm

Impresiones de todas clases
CON UN 25 PORCIENTO
Menos que en cualesquier otra parte, se hacen en esta imprenta "El Mercantil."

DESGRANADORES DE MAIZ

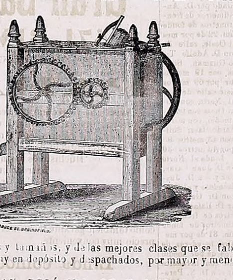

De varios sistemas y tamaños, y de las mejores clases que se fabrican en Estados Unidos. Los hay en depósito y despachados, por mayor y menor á precios muy equitativos en el—

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS
E INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA
—DE—
ROLDAN, LANUS Y Cª
RIVADAVIA 345

a10-30p-v14m

MEDIA ESTACION E INVIERNO
"LA VILLE DE PARIS"
Sastreria y ropa hecha
31 y 33- calle Perú--31 y 33

En relacion directa con la gran casa de Coutard

Rue Croix des Petitis Champs à Paris

Pone en venta á precios inusitados las mercaderias recibidas de esta importantísima casa conocida en el mundo por el Croix esquisito de sus cosimires; sus cortadores, los mejores de Paris; y por el mérito de sus trabajos.

LA VILLE DE PARIS, imitando la casa madre, ha tomado por divisa: hacer bien, ver las mercaderias las mejores y á precios baratos, fijos y al contado.

Fijarse en los precios

Pantalones casimir novedabes	ps. 130
Id id id	130
Id id finos	160
Chalecos casimir	80
Id id finos	100
Id id extra	120
Sacos casimir novedades	250
Id id finos	300
Id id extra	350
Sacos edsedor cruzado	400
Id satíne cruzado	400
Jaquet casimir novedades	366
Id id id finos	450
Jd id id extra	550
Id id negro	300
Id id id mejor	350
Id id id fino	400
Id id id extra	500
Levita negro y azul	450
Id id fino	550
Id id extra	600
Frac sasimir forrado en seda	500
Id finos	600
Id extra	700
Sobretodos casimir 1|2 estacion forro de seda	500
Id id extra finos	600
Id paño edredor	500
Id id id finos	600
Id id id traxerr	700
Id id id forrados en soda	800
Trajes completos, forma saco	
Casimir	ps. 400
Id finos	550
Id extra	675
Trajes completos, forma jaquet	
Casimir novedad	ps. 500
Id mejor	600
Id finos	700
Id extra	800
Trajes completos	
Casimir negro	ps. 580
Id id mejor	650
Id finos	750
Id extra	800
medidas casimir paño extra	
Trajes completos forma sacos	ps. 1000
Id id id jaquet	1000
Id id id levita	1200
Un levita paño extra	800
Un frac id id	800
Un pantalon id id	250
Uu chaleco id id	100

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 1 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11-50	1-35	4-35	6-35
11 Setiembre	7-45	10-5	12-5	1-45	4-45	6-45
Almagro	7-50	10-10	12-10	1-50	4-50	6-50
Caballito	7-55	10-15	12-15	1-55	4-55	6-55
Flores	8	10-20	12-20	2	5 †	7 †
Floresta	8-5	10-25 †	12-25 †	2-5	5-5	7-5
R. Mejía	8-20 †	10-40	12-40	2-20 x	5-20	7-20
Moron	8-35	10-55	12-55	2-35	5-35	7-35
Ituzaingó	8-50	11-10	1-10	2-50	5-50	7-50
Merlo	9	11-20 †	1-20	3	6 †	8
Moreno	9-10	11-30	1-30	3-10	6-10	8-10
Rodriguez	9-40	..	2	..	..	..
Lujan	10-10 †	..	2-30 †	..	..	..
Olivera	10-40	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-10	..	3-30	..	..	..
Mercedes salida	11-30	..	3-50	..	..	..
Freyre	12-30	..	4-50	..	..	..
Gorostiaga	1	..	5-20	..	..	..
Chivilcoy	1-30 †	..	5-50	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	..	..	6-50	..	..	1-30 x
Gorostiaga	..	..	7-20	..	..	2
Freyre	..	..	7-50	..	..	2-30
Mercedes (llegada)	..	..	8-50	..	..	3-30 x
Mercedes (salida)	..	..	9-10	..	..	3-50
Olivera	..	..	9-40	..	..	4-20
Lujan	..	..	10-10x	..	..	4-50
Rodriguez	..	..	10-40	..	..	5-20
Moreno	7-30	9-20	11-10	2	4	5-50
Merlo	7-40	9-30	11-20x	2-10	4-10	6 x
Ituzaingó	7-55	9-45	11-35	2-25	4-25	6-15
Moron	8-5	9-55	11-45	2-35 x	4-35	6-25
R. Mejía	8-20 x	10-10	12-	2-50	4-50	6-40
Floresta	8-35	10-25x	12-15	3-5	5-5 x	6-55
Flores	8-40	10-30	12-20x	3-10	5-10	7 x
Caballito	8-45	10-35	12-25	3-15	5-15	7-5
Almagro	8-50	10-40	12-30	3-20	5-20	7-10
11 Setiembre	8-55	10-45	12-35	3-25	5-25	7-15
Parque	9-5	10-55	12 50	3-35	5-35	7-30

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	7-30	1-35	Lobos	6-50	3-20
Merlo (llegada)	9	3	Zapiola	7-25	3-55
Merlo (salida)	9-15 x	3-15	Las Heras	8	4-30 x
M. Paz	9-50	3-50	General Hornos	8-10	4-40
General Hornos	10-20	4-20	M. Paz	8-40	5-10
Las Horas	10-30	4-30 x	Merlo (llegada)	9-15 x	5-45
Zapiola	11-5	5-5	Merlo (salida)	9-30	6
Lobos	11-40	5-40	Parque	10-55	7-30

NOTA—Los pasajeros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa cambiarán de tren en Merlo.

Los trenes pararán en Almagro, Ituzaingó y General Hornos solamente cuando haya pasajeros, en consecuencia las personas que quieran bajar en dichas estaciones tienen la obligacion de avisar á los guardas al subir al tren.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A ioda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al qne se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 300 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografias pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

LÍNEA MENSUAL
De Vapores italianos,
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PIATA
DE
Gio: Balta Lavarello y Ca.

VAPORES REALES POSTALES
Nord América — Europa — Sud América — Espresso
VIAGE EN 24 DIAS
EL MAGNIFICO VAPOR
NORD-AMÉRICA
Comandante V. BOLLERO

Saldrà el 18 de Mayo á las 5 de la tarde, llevando correspondencia y pasageros para los siguientes puertos:

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Precios de pasages 1.ª class $ ftes. 170, 2.ª clase $ ftes. 130, 3.ª clase $ ftes. 60.

Por mas informes dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

GRAN PUEBLO DE "RAMALLO"

Puerto de las Hermanas

SOBRE EL CAUDALOSO

RIO PARANA

Venta de la 2ª seccion

DEL

PUEBLO "RAMALLO"

LOTES

de 10 varas de frente por 50 de fondo.

A 600 PESOS

MONEDA CORRIENTE

PAGADEROS

EN 10 MENSUALIDADES

ESCRITURAS GRÁTIS

Terrenos inmejorablessituados sobre las inmensas barrancas

DEL PARANA

A siete leguas de
San Pedro.

A 2 y medias leguas del
Puerto de Obligado.

A 5 leguas antes de llegar á
San Nicolás de los Arroyos.

El pueblo de Ramallo, se encuentra rodeado de los importantísimos establecimientos de los señores Jaime Llavallol é hijos, Diego Alvear, Luis Obligado, Leonardo Pereira, Lorenzo Gomez y otros que esportarán del Puerto Ramallo, directamente para Europa, los frutos de sus establecimientos.

Habiendo vendido particularmente y sin aviso de ninguna clase, la primera seccion del importante pueblo de Ramallo, ofrecemos hoy la segunda seccion con mayores ventajas para los compradores.

10 varas de frente por 50 de fondo á 600 pesos m|c., pagaderos en 10 mensualidades.

El porvenir de este pueblo sobre el rio Paraná y á 5 leguas antes de llegar á San Nicolás de los Arroyos, está asegurado con el gran ferro-carril al Rosario y el siguiente decreto del Gobierno Provincial, declarándolo cabeza de partido:

RESOLUCION, aprobando la traza del Pueblo que don José A Bustos proyecta fundar en el Partido de Ramallo, declarándolo cabeza de Partido:

Ministerio de Gobierno.

Abril 18 de 1873.

" Resultando de lo espuesto por la Municipalidad de Ramallo que es conveniente la creacion del pueblo que se propone, tanto por el terreno que se designa para ello, cuanto que esecesario la formacion de un centro de poblacion de que carece el partido para e nl asiento de susauortidades. Visto lo dictaminado por el Fiscal, y lo informado por el Departamento Topográfico, el Gobierno resuelve: aprobar la traza del pueplo proyectado que deberá llevar el nombre del partido, y servir de asiento á sus autoridades, con las modificaciones introducidas por el Departamento Topográfico, y bajo las condiciones propuestas por el interesado. Baje á escribania al efecto de que se estienda la escritura correspondiente de los terrenos donados á favor del Gobierno. Comuniquese al Departamento Topografice, al Juez de Paz de Ramallo, á los iniciadores de este espediente y puplíquese dándose al Registro Oficial.

ACOSTA.
A. ALCORTA.

El pueblo de Ramallo, por su posicion sobre el rio Paraná, por su tierra negra y fertilísima, por tener que residir allí las autoridades de ese partido, forzosamente es de un gran porvenir.

Como un testimonio de la importancia del pueblo de Ramallo, damos en seguida los nombres de los señores compradores de la primera seccion, garantiendo que lo que á estos señores les hemos vendido ha sido á razon de 20,000 pesos moneda corriente la manzana de cien por cien:

D. Luis Obligado, 2 2[1 manzana	$ 50000	D. Aquiles F. Tamy, 1 id	20000
Da. Ana Gomez, 3[4 de idem	18000	Dr. D. Juan José Montes de Oca 2 manzanas	40000
D. Cárlos Rossi 1[2 id	10000	Dr. D. Benito M. Gonzalez 1 id	20000
D. Roque Echeverria, 1[2 id	10000	D. Adolfo Bullrich, 2 y 1[2 id	40000
D. Luis Revena, 1[2 id	10000	D. Antonio Iriarte, 2 id	40000
D. Octavio Casulich, 1[4 id	5000	D. Juan L. Zavala, 2 1[2 ld	50000
Da. Dolores C. de Beneti, 1[4 id	5000	D. Faustino Velazquez, 1[2 id	10000
D. Roque Echeverria, 1[4 id	6000	D. Juan Aldao, 2 1[2 id	40000
Dr. D. Juan Montes de Oca 1[2	10000	Dr. D. Tomás Peron 1 1[2 id	70000
D. Nicolás Krayevich 1[8 id	3000	Dr. D. Angel Rocca, 1 id	20000
D. José Murature, 1[4 id	5000	D. Domingo Cauale, 1 id	20000
D. A. Sevilla de Gallar, 1 id	20000	D. Juan Almanza, 1 1[2 id	30000
D. José P. Murature, 1[2 id	12000	—	

Señora Da. Patricia Benitez 2 lotes, D. Juan Ramirez 4 lotes

Los señores que quieran ratificar los precios que indicamos, pueden pasar por la escribania del señor D. Juan L. Zabala, Bolivar núm. 4.

Los edificios públicos, actualmente se están construyendo.

Fíjense bien que este no es un pueblo figurado por medio de preciosos y pintorescos planos, ni se encuentra en el desierto. Lo que vendemos es en un pueblo con un importante puerto, que diariamente llegan á él dos y tres vapores é infinidad de buques de cabotaje, pues sabido es que, como puerto, es lo mas caudaloso, teniendo quince pies de agua en la bajante mas grande que se ha conocido al rio Paraná.

Los señores que deseen mayores informes, como tambien para ver los planos tanto del pueblo como de los edificios que actualmente se construyen, pueden pasar por nuestra casa

SAN MARTIN NUM. 3

CUETO Y BUSTOS.

DONSELAAR

PUEBLO NUEVO

"LA TERRENAL"

130 --- SAN MARTIN --- 130

Dennehy y Miroli

Rodeando la estacion del mismo nombre, sobre el Ferro-Carril del Sud, como á 10 leguas de Buenos Aires y 8 leguas de la Ensenada; venta en 12 mensualidades de 50, de 100 y 150 pesos por mes.

PREVENCION

Debido á la confusion que debe existir cuando de dos Agencias, cada una avisa de ser la única que puede vender el pueblo Donselaar, prevenimos que la Agencia La Terrenal, San Martin 130, es donde se vende todo el terreno para el pueblo que se encuentra completamente rodeando á la estacion Donselaar y que es el terreno lindero á este que en La Argentina, Bolivar 10, se vende para pueblo que ellos tambien llaman el pueblo Donselaar.

Entónces para distinguir, los compradores deben ir á ver los dos terrenos antes de comprar.

Repetimos que lo que se vende en La Terrenal, San Martin 130, es el terreno alto que absolutamente rodea ála Estacion.

Y participamos que este terreno está fraccionado y amojonado en lotes de pueblo y en quintas, con los mojones numerados de manera que con el plano que damos en la mano cada interesado puede quelarse en pocos minutos con lo que quiere comprar ó haya comprado.

Añadimos que es en el terreno que vende La Terrenal San Martin 130, que se encuentra el Hotel, la Graseria, los Establecimientos y monté, la Iglesia que se coustituye y las casas que se edifican, todos cerca de la Estacion y todo en el terreno antes de don Bernardino Donselaar, que es lo que rodea a la Estacion y que es lo que se vende en la Agencia La Terrenal San Martin 130.

NOTA—Se entrega la posicion del terreno al pagar la primera mensualidad y se descuenta el 10 p$ para los que paguen al contado. Escrituras gratis al comprador de cinco lotes juntos.

Dennhey y Miroli.

Ferro-Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

AVISO

Desde el Viérnes 1° de Mayo se harán las siguientes alteraciones en las salidas de los trenes.

El tren que sale de Quilmes á las 6 30 a. m. saldrá como sigue:

Quilmes	7	a. m.
Bernal	7 6	" "
General Mitre		
Iglesia Barracas	7 25	" "
Puente Barracas	7 28	" "
Tres Esquinas	7 31	" "
Central, llegada	7 45	" "

Este tren no parará en las estaciones intermediarias entre Tres Esquinas y Central.

El tren que sale de la Estacion Central para Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 7 15 p. m. será descontinuado.

El tren que sale de Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 9 30 p. m. será descontinuado.

27 de Abril de 1874.

La Administracion.

24--ARTES--24

ENTRE Rivadavia y Piedad

SMALL Y NEWBERY

DENTISTAS

INGLES Y AMERICANOS

Primera clase de operaciones dentales á precios módicos.

Dientes emplomados de la manera mas perfecta sin dolor.

Máquinas Eléctricas de Morrison y Green.

Usadas para escarvar y emplomar dientes sensibles sin dolor.

Los mas dificiles dientes estraidos sin dolor empleando el:

Gas Óxido Nitroso

Hermosas de ntaduras artificiales colocadas sin dolor ó inconveniencias de la manera mas perfecta, hechas de AMBAR DE WHALLBONE que es positivamente el mejor en el mundo.

J. C. Small, de Lóndres; L. Newbery, de New-York.

24 ARTES--24

No. 699. m5 p

Consultorio de medicina homeopatica

82—Calle Corrientes—82

Consultas desde las 2 hasta las 6 de la tarde. Especialidad para las afecciones del pecho dde la piel, nerviosas, reumatismales y enfermedades de los órganos genito-urinarios. Las personas fuera de Buenos Aires, pueden tratarse por correspondencia—A los pobres se dan consultas y medicamentos gratis.

Adolfo Lozon—Médico homeópata.
Miembro de la Sociedad de medicina.
Hahnemanienne de Paris.

m 4.30.

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos os dias.

Al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23.

Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.

A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.

Por el Tala 5, 15 y 25.

Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los Jueves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa

Mensagerias fluviales

ITINERARIO

en vigencia hasta nuevo aviso

Para Montevideo

Vapor francés Júpiter, martes, jueves y sábado
Id inglés Saturno, miércoles y viérnes
Id id Silex, Lúnes

Salto y escalas

Vapor Saturno todos los domingos.
Id Silex, los jueves
Id Iris, los lùnes

Rosario, Paraná; Sta-Fé y escalas

Vapor Primer Argentino, todos los viérnes en el tren que sale del 25 de Mayo á las 9.45 m.

Compañia Brasilera

Vapores Ituyahi, Curumba, Cuyabá, Cecilo; salen todos los 6 de cada mes, para Paraná, Corrientes, Humaitá, Asuncion y Curupayti, bajando los 7 de cada mes para seguir á Montevideo á las 5 de la tarde.

Vapor francés Rio Apa

Sale una vez cada semana para Montevideó y recibe carga.

a29-p.

EL NOTICIERO

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

VERDADERAS NORTE-AMERICANAS

de Wheeler Wilson

calle Victoria 320

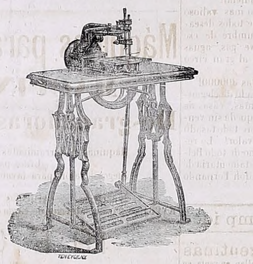

calle Victoria 320

PARA

Familia, costureras, sastres, zapateros, talabarteros

Cosen con mayor perfeccion y rapidez que cualquier otra toda clase de costura, desde el fino Cambray hasta el mas grueso paño piloto, ó suela. Bordan en toda clase de jénero, cuero y charol.

La construccion la mas sólida y sencilla le dá la duracion de 15 á 20 años.

Son las únicas máquinas de coser que han sacado en todas las esposiciones como la de Lóndres en 1852, Paris 1867 y Viena en 1873 — los únicos grandes premios — por el progreso de trabajo, duracion y sencillez en enseñanza.

Son garantidas; y la enseñanza gratis.

Se invita á los señores zapateros, sastres y talabarteros, concurran á admirar la nueva máquina progreso para sus trabajos, nueva invencion de Wneder y Wilson; ahorro de trabajo, dinero y ruido. Una criatura de diez años la maneja.

A los marchantes de la campaña se prestarán todas las esplicaciones en castellano, inglés y francés—El público deberá quedar de sobre aviso con las máquinas de imitacion Wheeler y Wilson siendo que las verdaderas ascienden su número de fabricacion á cerca de 1,000,000 de máquinas.

Unicos agentes en el Rio de la Plata—

PINHEIRO y MORAES
VICTORIA 320

a15 pm

Impresiones de todas clases

CON UN 25 PORCIENTO

Menos que en cualesquier otra parte, se hacen en esta imprenta "El Mercantil."

DESGRANADORES DE MAIZ

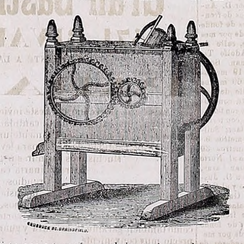

De varios sistemas y tamaños, y de las mejores clases que se fabrican en Estados Unidos, los hay en depósito y despachados, por mayor y menor á precios muy equitativos en el—

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS

E INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA

—DE—

ROLDAN, LANUS Y Cª

RIVADAVIA 343

a10-30p-v14m

MEDIA ESTACION E INVIERNO

"LA VILLE DE PARIS"

Sastreria y ropa hecha

31 y 33 - calle Perú - 31 y 33

En relacion directa con la gran casa de Coutard

Rue Croix des Petitis Champs à Paris

Pone en venta á precios inusitados las mercaderias recibidas de esta importantísima casa conocida en el mundo por el Croix esquisito de sus cosimires; sus cortadores, los mejores de Paris; y por el mérito de sus trabajos.

LA VILLE DE PARIS, imitando la casa madre, ha tomado por divisa: hacer bien, ver las mercaderias las mejores y á precios baratos, fijos y al contado.

Fijarse en los precios

Pantalones casimir novedabes	ps. 130	Id id id finos	600
Id id id	130	Id id id traxerr	700
Id id finos	160	Id id id forrados en seda	800
Chalecos casimir	80	**Trajes completos, forma saco**	
Id id finos	100	Casimir	ps. 400
Id id extra	120	Id finos	550
Sacos casimir novedades	250	Id extra	675
Id id finos	300	**Trajes completos, forma jaquet**	
Id id extra	350	Casimir novedad	ps. 500
Sacos edsedor cruzado	400	Id mejor	600
Id satíne cruzado	400	Id finos	700
Jaquet casimir novedades	366	Id extra	800
Id id id finos	450	**Trajes completos**	
Jd id id extra	550	Casimir negro	ps. 580
Id id negro	300	Id id mejor	650
Id id id mejor	350	Id finos	750
Id id id fino	400	Id extra	800
Id id id extra	500	**medidas casimir paño extra**	
Levita negro y azul	450	Trajes completos forma sacos	ps. 1000
Id id fino	550	Id id id jaquet	1000
Id id extra	600	Id id id levita	1200
Frac sasimir forrado en seda	500	Un levita paño extra	800
Id finos	600	Un frac id id	800
Id extra	700	Un pantalon id id	250
Sobretodos casimir 1[2 estacion forro de soda	500	Un chaleco id id	100
Id id extra finos	600		
Id paño edredor	500		

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta e 1 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	8°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11-50	1-35	4-35	6-35
11 Setiembre	7-45	10-5	12-5	1-45	4-45	6-45
Almagro	7-50	10-10	12-10	1-50	4-50	6-50
Caballito	7-55	10-15	12-15	1-55	4-55	6-55
Flores	8	10-20	12-20	2	5 †	7 †
Floresta	8-5	10-25 †	12-25 †	2-5	5-5	7-5
R. Mejía	8-20 †	10-40	12-40	2-20 x	5-20	7-20
Moron	8-35	10-55	12-55	2-35	5-35	7-35
Ituzaingó	8-50	11-10	1-10	2-50	5-50	7-50
Merlo	9	11-20 †	1-20	3	6 †	8
Moreno	9-10	11-30	1-30	3-10	6-10	8-10
Rodriguez	9-40	..	2	..	..	..
Lujan	10-10 †	..	2-30 †	..	..	..
Olivera	10-40	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-10	..	3-30	..	..	..
Mercedes salida	11-30	..	3-50	..	..	..
Freyre	12-30	..	4-50	..	..	..
Gorostiaga	1	..	5-20	..	..	..
Chivilcoy	1-30 †	..	5-50	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	..	..	6-50	..	..	1-30 x
Gorostiaga	..	..	7-20	..	..	2
Freyre	..	..	7-50	..	..	2-30
Mercsdes (llegada)	..	..	8-50	..	..	3-30 x
Mercedos (salida)	..	..	9-10	..	..	3-50
Olivera	..	..	9-40	..	..	4-20
Lujan	..	..	10-10x	..	..	4-50
Rodriguez	..	..	10-40	..	..	5-20
Moreno	7-30	9-20	11-10	2	4	5-50
Merlo	7-40	9-30	11-20x	2-10	4-10	6 x
Ituzaingó	7-55	9-45	11-35	2-25	4-25	6-15
Moron	8-5	9-55	11-45	2-35 x	4-35	6-25
R. Mejía	8-20 x	10-10	12-	2-50	4-50	6-40
Floresta	8-35	10-25x	12-15	3-5	5-5 x	6-55
Flores	8-40	10-30	12-20x	3-10	5-10	7 x
Caballito	8-45	10-35	12-25	3-15	5-15	7-5
Almagro	8-50	10-40	12-30	3-20	5-20	7-10
11 Setiembre	8-55	10-45	12-35	3-25	5-25	7-15
Parque	9-5	10-55	12 50	3-35	5-35	7-30

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	7-30	1-35	Lobos	6-50	3-20
Merlo (llegada)	9	3	Zapiola	7-25	3-55
Merlo (salida)	9-15 x	3-15	Las Heras	8	4-30 x
M. Paz	9-50	3-50	General Hornos	8-10	4-40
General Hornos	10-20	4-20	M. Paz	8-40	5-10
Las Horas	10-30	4-30 x	Merlo (llegada)	9-15 x	5-45
Zapiola	11-5	5-5	Merlo (salida)	9-30	6
Lobos	11-40	5-40	Parque	10-55	7-30

NOTA—Los pasajeros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa cambiarán de tren en Merlo.

Los trenes pararán en Almagro, Ituzaingó y General Hornos solamente cuando haya pasajeros, en consecuencia las personas que quieran bajar en dichas estaciones tienen la obligacion de avisar á los guardas al subir al tren.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100$, y al qne se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 900 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

LÍNEA MENSUAL

De Vapores italianos,

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PIATA

DE

Gio: Balta Lavarello y Ca.

VAPORES REALES POSTALES

Nord América — Europa — Sud América — Espresso

VIAGE EN 24 DIAS

EL MAGNIFICO VAPOR

NORD-AMÉRICA

Comandante V. BOLLERO

Saldrá el 18 de Mayo á las 5 de la tarde, llevando correspondencia y pasageros para los siguientes puertos:

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Precios de pasages 1.ª class $ ftes. 170, 2.ª clase $ ftes. 130, 3.ª clase $ ftes. 60.

Por mas informes dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO